

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

- 2** De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 308 del Código Civil Federal
- 33** De la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval
- 55** De la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Anexo II

Miércoles 9 de febrero

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue devuelto el "Dictamen de la Comisión de Justicia de diversas Iniciativas con Proyecto de Decreto que reforman el artículo 308 del Código Civil Federal", aprobado por la Comisión de Justicia en la LXIV Legislatura el 19 de abril de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables; y de conformidad con los puntos resolutivos "Primero" y "Tercero" del "Acuerdo de la Mesa Directiva relativo al mecanismo para procesar los proyectos de dictamen devueltos a las comisiones ordinarias por disposición del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados", las y los integrantes de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el primer apartado, denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo desde la fecha en que el Dictamen fue devuelto a esta Comisión. Se señalan también los trámites realizados durante la LXIV Legislatura relativos a la presentación y turno de las Iniciativas que son materia del presente dictamen.



- II. En el segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se expone sintéticamente el planteamiento del problema y los argumentos contenidos en la exposición de motivos de la iniciativa bajo estudio. Además, se presenta un cuadro comparativo del texto normativo vigente con la modificación propuesta.
- III. En el tercer apartado, denominado "**CONSIDERACIONES**", se recupera el análisis de la constitucionalidad y convencionalidad de la propuesta; el estudio de los argumentos planteados y la viabilidad jurídica de la modificación normativa, y los argumentos expuestos por esta Comisión en la LXIV Legislatura, mismos que sustentan el sentido y alcance del dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de octubre de 2021, mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-7-0102, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados devolvió a la Comisión de Justicia el "Dictamen de la Comisión de Justicia de diversas Iniciativas con Proyecto de Decreto que reforman el artículo 308 del Código Civil Federal" presentado en la LXIV Legislatura.
2. En reunión de fecha 17 de noviembre de 2021, la Junta Directiva de la Comisión de Justicia aprobó el "Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Justicia por el cual se determina el trámite para los dictámenes de la LXIV Legislatura devueltos por la Mesa Directiva", en cuyo resolutivo "Primero" se determinó el siguiente trámite para el presente Dictamen: "Se procesa para su nueva discusión".
3. Las iniciativas que son materia del presente Dictamen siguieron los siguientes trámites legislativos para su presentación, turno y dictamen por parte de esta Comisión:



- a. Con fecha 23 de septiembre de 2020, la Diputada Martha Patricia Ramírez Lucero del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la "Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 308 del Código Civil Federal".
- b. En sesión de la misma fecha, mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-7-2153 y bajo el número de expediente 8970, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa de mérito a la Comisión de Justicia para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.
- c. Con fecha 24 de noviembre de 2020, la Diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presentó la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman el artículo 308 del Código Civil Federal".
- d. En sesión de la misma fecha, mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-2-2209 y bajo el número de expediente 9880, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa de mérito a la Comisión de Justicia para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.
- e. En reunión de fecha 19 de abril de 2021, la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura aprobó el presente dictamen con 24 votos a favor, que representaron unanimidad de las y los legisladores presentes.

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

- 1. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 308 del Código Civil Federal, presentada por la Diputada Martha Patricia Ramírez Lucero.**



La legisladora señala la igualdad es un derecho humano protegido por múltiples instrumentos internacionales y garantizado por el artículo 4º constitucional al establecer que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. A pesar de ello, existen leyes generales con artículos inconstitucionales como el artículo 308 del Código Civil Federal, el cual prevé que los alimentos comprenden la educación del beneficiario hasta obtener un arte, oficio o profesión adecuados a su sexo.

Dicho supuesto legal se encuentra basado en roles de género y división sexual del trabajo. Hecho que vulnera derechos humanos tales como la igualdad, la no discriminación, el libre desarrollo de la personalidad, así como el derecho a la libertad del trabajo, pues si bien los hombres y las mujeres son anatómicamente diferentes no existe distinción biológica en cuanto a los valores, cualidades intelectuales, aptitudes, actitudes, y los sentimientos.

A su vez, precisa que la diferencia entre los sexos tiene en su origen principalmente en el entorno cultural y social de cada una de las personas. La sociedad, en concordancia con su contexto histórico, social y político, es la que determina los estereotipos y los roles de género asignados a los sujetos en cuanto a la manera de conducirse y comportarse en su desenvolvimiento cotidiano.

Por otro lado, menciona que la legislación contempla una ideología de roles de género que violenta los derechos humanos. Dado que al condicionar a los beneficiarios el derecho a los alimentos "siempre y cuando desarrollen un arte, oficio o profesión adecuados a su sexo", atenta el derecho el libre desarrollo de la personalidad, igualdad y no discriminación, así como el derecho a la libertad del trabajo, previstos en la Constitución y diversos instrumentos internacionales.

Para ilustrar mejor, la propuesta legislativa se presenta en el siguiente cuadro comparativo:



CÓDIGO CIVIL FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Artículo 308.- Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de los menores los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales.	Artículo 308.- Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de los menores los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a sus circunstancias personales

2. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman el artículo 308 del Código Civil Federal, presentada por la Diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina.

La promovente comienza precisando que la violencia por razón de género es una de las prácticas violatorias de derechos humanos más extendidas y toleradas alrededor del mundo y presente en todos los ámbitos de la vida humana. El origen de este fenómeno se debe a los roles basados en género, así como a los estereotipos de género.

Asimismo, las normas sociales respecto al género son adquiridas desde las primeras etapas de la vida humana. De ahí que exista una normalización en las actitudes de discriminación y desigualdad hacia la mujer. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, 66.1% de mujeres han sufrido al menos algún incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida.

Posteriormente, la promovente hace referencia a la jurisprudencia sostenida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se estableció que los



legisladores no pueden discriminar por razón de género, basándose en el derecho humano a la igualdad entre el hombre y la mujer. Derivado de lo anterior, bajo el mandato del artículo 4º constitucional, todas las leyes secundarias deben estar exentas de discriminación basada en género.

De igual forma, expresa que el artículo 6, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, sostiene que la igualdad entre géneros amerita la eliminación de toda forma de discriminación en cualquier ámbito. Asimismo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos estableció que un estereotipo de género es perjudicial cuando se limita la capacidad de los hombres y las mujeres para desarrollar sus facultades personales, una carrera profesional o tomar decisiones sobre sus proyectos de vida.

Por otro lado, la legisladora indica que, de acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad comprende el ámbito laboral y la profesión, así como que el derecho humano a la dignidad estriba en el derecho de cada persona a elegir su forma y proyecto de vida. Bajo esta tesitura, la promovente argumenta que es necesaria una reforma al artículo 308 del Código Civil Federal, toda vez que, el texto, al basarse en cuestiones de género, es discriminatorio.

Para ilustrar mejor, la propuesta legislativa se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO CIVIL FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Artículo 308.- Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de los menores los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación	Artículo 308.- Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de los menores los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación



primaria del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales.	primaria del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a sus circunstancias personales.
--	--

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA

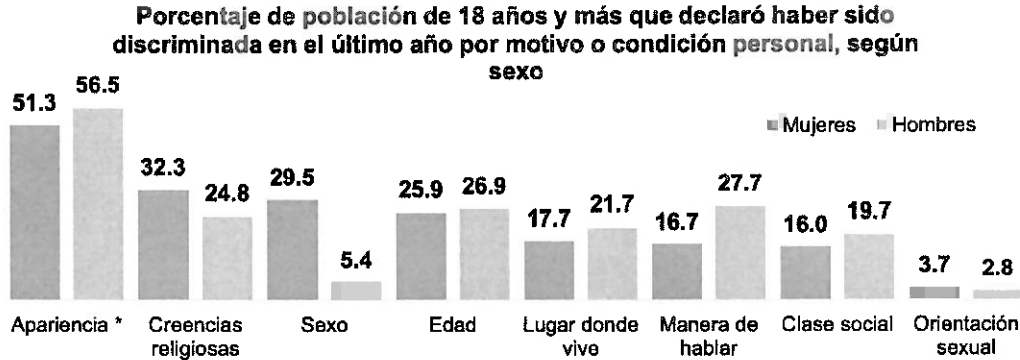
Esta Comisión de Justicia es competente para conocer y dictaminar estos asuntos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II y 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN

Esta Comisión coincide con el promovente en la importancia del problema planteado, puesto que la prevalencia de estereotipos de género simboliza un atentado contra el desarrollo del libre desarrollo de la personalidad de los individuos. Además, puntualiza que fomentar roles de género a cada uno de los sexos puede desencadenar una serie de fenómenos sociales, tales como la discriminación contra la mujer traducida en brechas de género y violencia, las cuales acentúan su condición de vulnerabilidad.

La discriminación es un problema en el que intervienen diversos factores sociales que juegan un papel determinante en su ejecución. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, 20.2% de los 84 millones de personas de 18 y más años que radican en México se ha sentido discriminada por algún motivo relacionado con su religión, orientación sexual o sexo.¹

¹ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, "Discriminación Mujeres", CONAPRED, 2017, Disponible en línea en: <https://bit.ly/39LtRXC>



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017.

Si bien es cierto que la discriminación puede afectar a cualquier persona, existen ciertos grupos o colectivos sociales que lo han sufrido históricamente a lo largo de los años, tal es el caso de la mujer. Según datos del ENADIS, al menos 29.5 de las mujeres han declarado ser víctimas de discriminación ya sea en la escuela, en el trabajo, en las calles, en la política, en los medios, en la academia y en las actividades científicas y tecnológicas, pero también en otros espacios que deberían ser "seguros" como el hogar.²

La discriminación por género es una de las variantes de la discriminación más normalizadas. Diversos especialistas aseguran que ésta es fomentada desde el hogar con actos tan cotidianos como la asignación de tareas domésticas, puesto que frecuentemente éstas labores son encomendadas en mayor medida a las mujeres que a los hombres.³ En este sentido, debe reconocerse el papel de las mujeres en el entorno familiar.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT), las mujeres reportaron una mayor participación en las labores del hogar que los hombres. Tal es el caso del rubro de preparación y servicio de alimentos, en donde las mujeres reportan una tasa de participación de 93.5% mientras que

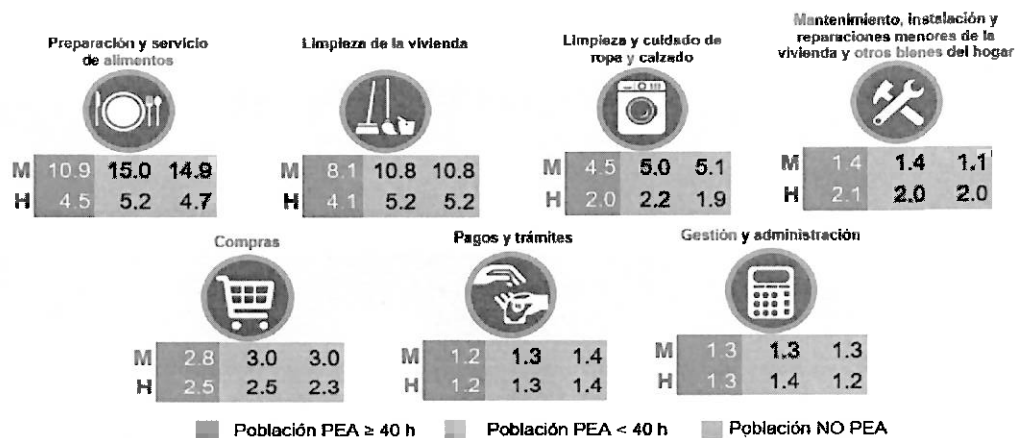
² Medina Reza, J, "Equidad de género y discriminación", El Economista, Gestión, 2019. Disponible en línea en: <https://bit.ly/3sXp4dh>

³Valdez Domingo, "Discriminación se fomenta desde la casa: investigadora", El Universal, 2018. Disponible en línea en: <https://bit.ly/3fLbXlg>



los hombres un 63.6%. A su vez en la misma actividad las mujeres reportan 9.1 horas más de trabajo semanal que los hombres.⁴

Promedio de horas a la semana de la población de 12 años y más que realiza la actividad, por condición de participación económica y horas de trabajo, tipo de actividad doméstica y sexo



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019.

De igual forma, la encuesta registró que las mujeres reportaron 12.3 horas de cuidados directos y 28.8 horas con cuidados pasivos. Por otra parte, los hombres tienen un promedio de 5.4 horas de cuidados directos y 12.9 horas incluyendo cuidados pasivos. No obstante, sin considerar los cuidados pasivos, las mujeres dedican 6.9 horas más a los cuidados de integrantes del hogar que los hombres; ahora bien, incluyendo cuidados pasivos, las mujeres dedican 15.9 horas más que los hombres.⁵

Por otra parte, la discriminación de género produce brechas significativas en los ámbitos educativo y laboral. Los resultados del Segundo Informe del Observatorio de Trabajo Digno de la organización Acción Ciudadana Frente a la Pobreza señalaron que México tiene la peor brecha salarial de América Latina, puesto que las mujeres ganan hasta 797 pesos menos.⁶

⁴ Nota Técnica, "Encuesta Nacional Sobre Uso del Tiempo", ENUT, 2019, <https://bit.ly/3rT66Xw>

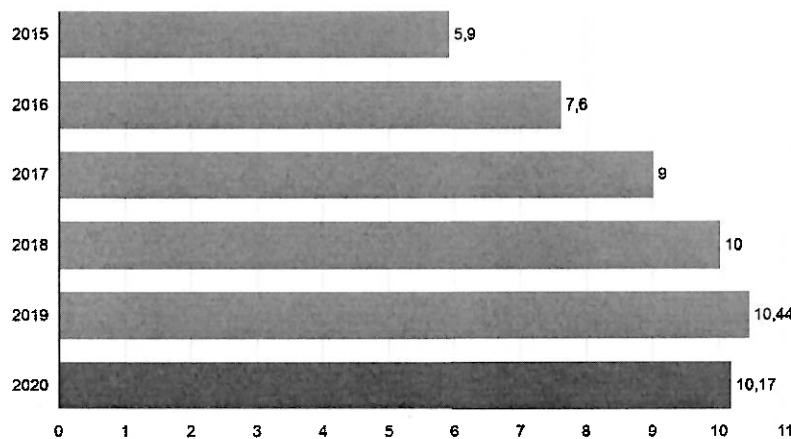
⁵ Íbid

⁶ Íbid.



A su vez, las mujeres mexicanas precisan que las principales problemáticas a la que se enfrentan como grupo discriminado son la inseguridad la violencia.⁷ De conformidad con datos del INEGI, 66 de cada 100 mujeres de 15 años y más, han experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo, ya sea violencia emocional, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación laboral. La cual, ha sido ejercida por diferentes agresores, sea la pareja, el esposo, novio o algún familiar.⁸

Muertes violentas de mujeres en México
Víctimas diarias de feminicidios y homicidios dolosos



Fuente: informe "Violencia contra las mujeres". SESNSP, 2020.

En consonancia con lo anterior, los datos del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, apunten que en el año 2020 se registró una alta incidencia delictiva de actos de violencia de género. Al menos se cometieron 3, 723 muertes violentas de mujeres, sumando feminicidios y homicidios dolosos.⁹

⁷ García, A.K., "Las mujeres en México son el único grupo discriminado que no es minoría", El Economista, Arte e ideas, 2019. Disponible en línea en: <https://bit.ly/39LtZX6>

⁸ Nota Técnica, "Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer", INEGI, 2019. Disponible en línea en: <https://bit.ly/3wyD0ge>

⁹ González Díaz, Marco, "Feminicidios en México | Arussi Unda, de Las Brujas del Mar: "El machismo y la impunidad hacen la mezcla perfecta en donde se odia a las mujeres y no pasa nada", BBC News, 2021, <https://bbc.in/3EL1tmc>



Por ello, es indispensable que el texto legal se adecúe a la realidad y considere aquellos factores tendientes a incentivar la discriminación y menoscabar el libre desarrollo de la personalidad de los menores con derecho a recibir alimentos. Toda vez que, la redacción actual acentúa las condiciones de desigualdad a la que se enfrentan cada uno de los sexos, particularmente las mujeres.

Por otro lado, es preciso señalar, que diversas entidades federativas abordan la figura de alimentos sin atender a ninguna condición de género que pudiere menoscabar el desarrollo de la libre personalidad de los acreedores de alimentos. Una de ellas, es la el Código de Civil de la Ciudad de México, que precisa que respecto de los menores, los alimentos comprenden los gastos para su educación y para proporcionarles oficio, arte o profesión adecuados "a sus circunstancias personales".

"Artículo 308.- Los alimentos comprenden:

...

II.- Respecto de los menores, además, los gastos para su educación y para proporcionarles oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales;"

Otros códigos contemplan la figura de alimentos al margen de la "edad y circunstancias personales" de los menores, pero sin ninguna distinción en razón de su sexo. Tal es el caso del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que expresa que los alimentos, respecto de los menores de edad, los gastos necesarios para la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior del alimentista y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su edad y circunstancias personales.

Art. 308.- Los alimentos comprenden la manutención en general que incluye entre otros, la comida, el vestido, la habitación y la salud. Respecto de los menores de edad, los alimentos comprenderán además, los gastos necesarios para la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior del alimentista y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su



edad y circunstancias personales, lo cual también deberá considerarse respecto de los mayores de edad, cuando el caso así lo amerite.

Un caso similar, se presenta en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, que en su disposición relativa a alimentos, únicamente atiende a las circunstancias personales de los menores edad.

“Artículo 845.- Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en caso de enfermedad. En el caso de la cónyuge o concubina comprenderá los gastos que generen el embarazo y el parto. En el caso de los menores de edad comprenderá además los gastos necesarios para su preparación académica y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honesta y adecuada a sus circunstancias personales [...]”

Al tenor de lo expuesto, la Comisión reconoce la importancia del principio de progresividad e igualdad jurídica indispensable para la tutela de los derechos humanos. Por tanto, considera **procedente** ajustar la normatividad a fin de introducir la figura de la compensación de los cónyuges en el ámbito federal.

TERCERA. VIABILIDAD JURÍDICA.

La Iniciativa bajo estudio propone disposiciones acordes con lo establecido en la Constitución y los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano. Dado que atiende al principio superior de los menores, salvaguardado en el artículo 4º constitucional, el cual establece que el derecho de las niñas y niños a que se satisfagan sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Lo anterior de conformidad a la jurisprudencia de rubro **INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES DE EDAD. NECESIDAD DE UN ESCRUTINIO ESTRICTO CUANDO SE AFECTEN SUS INTERESES**¹⁰, que considera que el desarrollo de los

¹⁰ Época: Décima Época; Registro digital: 2012592; Instancia: Pleno; Materia(s): Constitucional; Tesis: P./J. 7/2016 (10a.); Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I, página 10; Tipo: Jurisprudencia.



niños, niñas y adolescentes deben ser criterios rectores en la elaboración de normas.

A su vez, el planteamiento es acorde al principio de igualdad entre hombres y mujeres, y al principio de igualdad jurídica, de conformidad a la jurisprudencia constitucional de rubro **"DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA. SU ÁMBITO MATERIAL DE VALIDEZ A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011."**¹¹ Por tanto, es pertinente responde a lo señalado en

INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES DE EDAD. NECESIDAD DE UN ESCRUTINIO ESTRICTO CUANDO SE AFECTEN SUS INTERESES.

El interés superior de los niños, niñas y adolescentes implica que el desarrollo de éstos y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a su vida. Así, todas las autoridades deben asegurar y garantizar que en todos los asuntos, decisiones y políticas públicas en las que se les involucre, todos los niños, niñas y adolescentes tengan el disfrute y goce de todos sus derechos humanos, especialmente de aquellos que permiten su óptimo desarrollo, esto es, los que aseguran la satisfacción de sus necesidades básicas como alimentación, vivienda, salud física y emocional, el vivir en familia con lazos afectivos, la educación y el sano esparcimiento, elementos -todos- esenciales para su desarrollo integral. En ese sentido, el principio del interés superior del menor de edad implica que la protección de sus derechos debe realizarse por parte de las autoridades a través de medidas reforzadas o agravadas en todos los ámbitos que estén relacionados directa o indirectamente con los niños, niñas y adolescentes, ya que sus intereses deben protegerse siempre con una mayor intensidad. En esa lógica, cuando los juzgadores tienen que analizar la constitucionalidad de normas, o bien, aplicarlas, y éstas inciden sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es necesario realizar un escrutinio más estricto en relación con la necesidad y proporcionalidad de la medida de modo que se permita vislumbrar los grados de afectación a los intereses de los menores y la forma en que deben armonizarse para que dicha medida sea una herramienta útil para garantizar el bienestar integral del menor en todo momento.

¹¹ Época: Décima Época; Registro digital: 2015680; Instancia: Primera Sala; Materia(s): Constitucional; Tesis: 1a./J. 124/2017 (10a.); Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Libro 49, Diciembre de 2017, Tomo I, página 156; Tipo: Jurisprudencia.

DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA. SU ÁMBITO MATERIAL DE VALIDEZ A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011.

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante decreto publicado en el citado diario, al establecer que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en el propio texto constitucional y en los



diversos instrumentos ratificados por México como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que comprende el conjunto de derechos que los Estados deben garantizar a las mujeres en materia civil, política, económica y social a fin de combatir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres.

El planteamiento atiende a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Debido a que, en su artículo 5, se señala que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

En este sentido, la propuesta también coincide con lo avalado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en virtud de la cual, toda persona debe gozar de sus derechos sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma o cualquier otra condición. También resulta acorde a lo expresado en la Declaración de los Derechos del Niño, a partir de la cual los derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni

tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, modificó sustancialmente el contenido de los derechos protegidos constitucionalmente, incluido el de igualdad, el cual es un principio adjetivo que se predica siempre de algo y que, por tanto, se define y actualiza progresivamente a través del tiempo y a la luz de una multiplicidad de factores sociales, culturales, económicos, políticos, entre otros. Consecuentemente, si bien es cierto que el concepto jurídico de igualdad desde un punto de vista abstracto se encontraba presente desde antes de dicha reforma constitucional, también lo es que sus condiciones de aplicación y supuestos de protección se han ampliado significativamente con el contenido de los tratados internacionales; un ejemplo de ello lo constituye la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que establece criterios específicos para verificar si existe o no discriminación, los cuales complementan materialmente a los preceptos constitucionales. De ahí que, a partir de la citada reforma, cuando se alegue una violación al principio de igualdad jurídica, el juzgador no puede desdeñar el texto de los tratados internacionales que hacen referencia a la igualdad y a la prohibición de discriminación, sino que debe efectuar el escrutinio de constitucionalidad correspondiente teniendo como ámbito material de validez a la Constitución y a los diferentes tratados ratificados por México, máxime cuando ese análisis ha sido solicitado por el quejoso.

distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

La iniciativa apela a lo establecido a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que promueve la prevención y erradicación de la violencia de las mujeres a partir de los principios de igualdad y no discriminación. De igual manera, se adecúa con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que regula y garantiza la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres sin discriminación en los ámbitos públicos y privados

Además, la propuesta que pretende no condicionar, por razón del sexo de la persona menor de edad, los gastos destinados para la educación primaria del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a sus circunstancias personales, atiende al derecho al libre desarrollo de la personalidad señalado en la tesis de rubro **DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. ASPECTOS QUE COMPRENDE.**¹² Dado que todo individuo es libre de elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida sin ningún tipo de control injustificado que menoscabe el cumplimiento de sus metas u objetivos.

¹² Época: Novena Época; Registro digital: 165822; Instancia: Pleno; Materia(s): Civil, Constitucional; Tesis: P. LXVI/2009; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXX, Diciembre de 2009, página 7; Tipo: Aislada.

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. ASPECTOS QUE COMPRENDE.

De la dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el orden jurídico mexicano, deriva, entre otros derechos personalísimos, el de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida. Así, acorde a la doctrina y jurisprudencia comparadas, tal derecho es el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. Por tanto, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente.



CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.

En virtud de lo planteado, esta Comisión sostiene la relevancia de garantizar el derecho de las personas menores de edad a recibir alimentos al margen de los principios de progresividad e igualdad jurídica. Por ello, resulta necesario adoptar un marco normativo que contemple los derechos de las niñas, niños y adolescentes sin ningún perjuicio relativo a su sexo.

En este orden de ideas, es indispensable realizar un estudio de la naturaleza jurídica de los alimentos. El Código Civil no establece un concepto de obligación alimentaria, pero doctrinalmente puede ser definido como la relación jurídica entre dos partes en virtud de la cual el deudor alimentario debe proveer los medios materiales para el sostenimiento y desarrollo del acreedor alimentario.¹³

Al respecto se han pronunciado diversos juristas como Fausto Rico Álvarez, quien sostiene que la existencia de la obligación alimentaria responde a la necesidad de proveer el sostenimiento y desarrollo de aquellos seres humanos que no pueden mantenerse por sí mismos. Así, la palabra "sostenimiento", se refiere a la satisfacción de las necesidades materiales del acreedor alimentario, mientras que con la palabra "desarrollo", nos referimos a la preparación de dicho acreedor para que pueda mantenerse por sí mismo, en los casos en que esto sea posible.¹⁴

En este sentido, es posible aseverar que los alimentos proporcionan los recursos necesarios para que la persona menor de edad pueda satisfacer sus necesidades y prepararse para mantenerse por sí mismo en un futuro. De ahí que los alimentos atienden a una cuestión de satisfacción de necesidades y no así a una diferenciación entre sexos que atenta contra el

¹³ Rico Álvarez, Bandala Garza, Cohen Chicurel, "*Derecho de Familia*", Tercera Edición, Porrúa, pp. 39-40

¹⁴ *Ibíd.*



libre desarrollo de la personalidad, pues vulnera la autonomía del acreedor alimentario en cuanto a la elección de su proyecto de vida.

El marco normativo actual debe apartarse de consideraciones subjetivas que representen un obstáculo en el goce de sus derechos a las niñas, niños y adolescentes en detrimento de su desarrollo, ya que las disposiciones emitidas por autoridades legislativas deben salvaguardar el principio de igualdad jurídica en sentido formal. En ese sentido, las autoridades legislativas deben observar el control del contenido de las normas a fin de evitar diferenciaciones legislativas sin justificación constitucional, dado que las violaciones del principio de igualdad jurídica originan actos discriminatorios que podrían conllevar una diferenciación entre ciertos grupos sociales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, estimamos **procedente aprobar** las Iniciativas con proyecto de Decreto descritas en el apartado de "Antecedentes", por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Artículo Único. Se reforma el artículo 308 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 308.- Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de los menores los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a sus circunstancias personales.



Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de diciembre de 2021.

2a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario



Número de sesion:2

14 de diciembre de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA d. Dictamen de la Comisión de Justicia con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 308 del Código Civil Federal

INTEGRANTES Comisión de Justicia

Diputado	Posicion	Firma
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	BB6D85C1FE4CAC406988121E68AF6 F6C42F92C3A06D1F911004DC9C881 48CB63D99BF15B14C602BDD2314C ADCF4B2D0D48FD87F435F501E5B52 5F17C0C23BC89
 Alma Carolina Viggiano Austria	A favor	F1F69E4DEA2E15C7A3E69D5878C0 E5119B10555351B8FA12ED8B550BB 19BFBC33724309F8EE435D8DA8A05 D5F2DFBFFB1019A63A6A7C619D76 BA7C0F947BF043
 Andrea Chávez Treviño	A favor	58787A1B2538240B20FD7D0BDE863 50218069E43084D8E91E626157F4BC 782186842DE336BAF0A74B4DAE3A1 E414CF43417CC10449AD24CA28A6F 96238DB5173
 Carlos Humberto Quintana Martínez	A favor	D3A533B3E9ED2B4F22DFA90D04B1 0E89352281DBB6AB67246068E59BB D42D9FE86011A3470D9CDF4334D0E F20C918E214782F6B29438000FD793 75376C66AADF
 Claudia Delgadillo González	Ausentes	1128830DCBAF80C61AFE2D7F48DF EB7F77CD90D217E417707B4255DBE 296B62FF72D96B7CFA42C2E53730C B0DFCC8C7D30B0109C0AC905CDC F22E1296C84170E

2a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

14 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA d. Dictamen de la Comisión de Justicia con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 308 del Código Civil Federal

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Elizabeth Pérez Valdez

A favor

4F5819CBD1092C3B8BA1C344D19C2
9E989BF49F361F0F47D7F72CC3579
49A8460C3C7B8D6C491B6225FAEDO
E68D7BD16276C52FC97CCBF0528F
F6391DD56351A



Felipe Fernando Macías Olvera

A favor

8C515FDF18F038A63D2A8BE357974
8F44F0A62F0617248BE21325709811
74FD3F73A57E2003AC7E386E82458
59C830B91E3B3B5E69FA5B094380D
044B8F06537



Guillermo Octavio Huerta Ling

A favor

4987F134B2621F639B7634555D94F1
5A657F04D645751033FBF93779D458
8C40035C6E125F4597B79784B6EBF
C3FE73FF839C1BE50F5F8671EAA84
AA95F4EBBC



Hamlet García Almaguer

A favor

3B8D0B5964CF841519C5AEF57288A
FA328E80583B1A8FCDFD83DBB3471
128C93189ADB4CF383EC8334BD77D
5429E4913066477150ABE342EEADB
2A505283997A



Jorge Luis Llaven Abarca

A favor

B201C00E9058C46AD0E7F7999DF6B
AB7681C6D15E0FF45F112B63FCF28
AFF126823169CD1079C9FAEEEC649D
F6B3025ECF4FD75FC79BAFF26A34
C7CDEBA8231A2



Juan Isaías Bertín Sandoval

A favor

C47240FED17E1C0133E3535876F0D
5114BE315086B4295CE45F8F780B62
F746D97E129BE7D22E45B68EA2B5F
A3A34C6D07D780DC5C26056B39D71
75CC535E831

2a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

14 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA d. Dictamen de la Comisión de Justicia con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 308 del Código Civil Federal

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Juan Ramiro Robledo Ruíz

Ausentes

361CB97E08D9B64936264AE945C56
DFFB7E3F4576B8AA5EADB8B66929
BB8E667A47E6B2CCC6CC57AA44AA
B5F0253C6903A836EC428772582BE
B20CF6FAE0445A



Julieta Mejía Ibáñez

A favor

F7682E76C061AC13D0EABC0774435
CE44346CBD20B9B57D02FC6C78982
2B6460488C1227565663F18A1E7D55
9F8ECFE93F39607753FD8D27E749F
009740F128E



Julio Cesar Moreno Rivera

A favor

909689A34305EDAC819FA941FDF90
289E4BCC487456F6D6602510C2833
F5B6AC5855C2D8AEA3A8F02BD8CE
D1FEF9412C1D8C1BFC93022263B53
09EA77E1BD4D2



Karla Ayala Villalobos

Ausentes

4A529B8C03B7390C331448CA12A03
BD3168A4C311D93508481EA6908ED
C6A05D01E26AB8D8A2B6DBD6D1A5
54B944243F3041ED2BFAE54DF3F04
C8442C8FE1F30



Kathia Maria Bolio Pinelo

A favor

C3397047AED9B4AF69BB05ABB7AA
E442D21058ED462733D49318EB094
F9D6F823C85EA987F76E28437DE2A
9ED9B380C5A31C575452F3C5416D4
160FDBD416411



Leonel Godoy Rangel

Ausentes

53A437D07DF03F83D94BFFCE530A5
DC4ED3F1E45753AF748F94BE34D21
642455C3C9551B2EA9F94D3675CF8
5C6878849F39AAEE535719CFA3C59
E12B64066BF9

2a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

14 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA d. Dictamen de la Comisión de Justicia con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 308 del Código Civil Federal

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Lizbeth Mata Lozano

A favor

022CE5D62FA3B6855B5EE1B773B5E
2F76C60F6CF6DEA3BC50041BB125B
54EC01F42AB4B6BEAE78C0DB677E
B62973FDB40B8092004AA96E9CEAF
EB4C45544F4D0



Manuel Alejandro Robles Gómez

A favor

6A72F2D5D6241204BF2F68B4AC002
1E7F0F3B3F3D23A64B5D9E3434791
EC0002A6025AAC36E5B9BFB37C7B
1395DD752E5CD760769244A81F70A
72649B83E88F0



Manuel Vázquez Arellano

A favor

3ED4AC9D7D4F569231BAFB968CAB
8226AB000252566B7F03D6B6ED2C9
9846A8BAD56DD91933F6ECD9800D
D0C654F12BD3BA97298688E27CC4C
99144B375F1ED9



María del Rocío Corona Nakamura

A favor

53E719B0CE1A998484802F9CEDC16
08ADDC0B219B2A16C9C1B91B0000
B2388D38B422B6A61207A540EF7410
74A55ED0CD0117FEDC673401B9187
208F5094C57D



María Isabel Alfaro Morales

A favor

2A1DCEB6F23162F513D72BE3C0102
6D3C6349482902895BF2A7FC82D77
0A5FAA5B019E787C723F300D51F73
82E0350605A0E4362861F287881EC3
CB74C694179



Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila

Ausentes

8289B284C7009EE5082FF90A60454D
46190920842C504831D996D3B2E375
E7C648D97B6CEFBF9217DC196E906
A97AED3F5A3DF64158384E2BCAF76
8272C54F14

2a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

14 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA d. Dictamen de la Comisión de Justicia con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 308 del Código Civil Federal

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Mary Carmen Bernal Martínez

A favor

E0C6B95A8688CB7158FEA4CA677C
FE35BD146DA1967855DAF2D793374
5B1010D7D559571E8CD3E37097E89
2E500952E4ECBFC32CCB08A6B7DA
A0955FF5E6A642



Mirza Flores Gómez

A favor

C94C4DE7B6438E5B91B1750939280
78B94686D893F1F599F2A6256E7465
F22B9F65562D98B2C6B71BF5A0F1D
347CEF2412F0E6138CA55A63578052
29EC66E975



Paulina Rubio Fernández

A favor

66A82DA5DD495544CA9AAA2BBE9A
B057D67DCC713C54EE007710C29D
E4D4806AB7F7B5409A930B23D4331
F3A29381E7BD3A7973F812A795C73
6AE7BD0327AC25



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

CD24281E63C44D7EDCBC181D8775
72C8844A624FD8316AAF5C5867E40B
8F4FD6AB62E601758B7743F28D9F5
C0DC866A3682377666DB4B7E3F3DB
8564A0A6B5CEF



Rosangela Amairany Peña Escalante

A favor

35457D43CDAF8C82E989D1459BC05
77F0FFA09E553477DC9A8F89DA76D
86E8A0E0FE7702FE03EF1698242402
F0837DE21C3154B2C8D95230022A0
C2D558E7B38



Sonia Mendoza Díaz

A favor

BE2E5908A4D231E9F0E97203A0240
E4BB99147F0F9281CECB94D7E58C
CC3BA7D3711C45436368DEB952CA
66A436B4CCD6C0923CDA004A81864
910AE041EDDF81

2a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:2

14 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA d. Dictamen de la Comisión de Justicia con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 308 del Código Civil Federal

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

B1E524DBEC2F5081C613799ECFAA
7AAA43273BCFD9667DEB6A7167AE
E164E1D2BF7744F74B74D0F2A188F
C18F9EAE7D93CD71949D212F3AAE
CF38ACE8FC813DA



Yolanda De la Torre Valdez

A favor

A20BE25CCBA7ED2DAB514B650D5F
1E88BBCFB01269926C0902394BF1B
8C7703362B6D4FF0B8EBE9A8DDCA
76D859D0A0E4D8C16FDC2AF0C6A7
9E01A8B9C5374B9

Total 31



2a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:2

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION		2	
INTEGRANTES			
DIPUTADOS	Integrante		
	Asistencia Inicial		Asistencia Final
 Alma Carolina Viggiano Austria	Asistencia por sistema 1E740807C2D71C7E4 05B0CE9F6A2F946B4 4834495110EE60545 A7643BF9A9292A936 08B304555159C64301 5C80347EFAA4B92D C14E89BC1837857FC B9003E4ED	Asistencia por sistema	1E740807C2D71C7E40 5B0CE9F6A2F946B448 34495110EE60545A764 3BF9A9292A93608B30 4555159C643015C8034 7EFAA4B92DC14E89B C1837857FCB9003E4E D
 Andrea Chávez Treviño	Asistencia de viva voz 2AA9EEFC112C32375 8DC2C46B9CA03D73 5E0FC4CF70C621C2 A728DDCA985E936B F9F3EFB4FEB6AE8A 766ECD7A664AB458 3EDB93DDD4D58660 3EB75D6E122BEB	Asistencia de viva voz	2AA9EEFC112C323758 DC2C46B9CA03D735E 0FC4CF70C621C2A728 DDCA985E936BF9F3E FB4FEB6AE8A766ECD F7A664AB4583EDB93 DDD4D586603EB75D6 E122BEB
 Carlos Humberto Quintana Martínez	Asistencia por sistema B92EB3800BC7AE6E F7C1650543F092A41 51FCE365D80724DB4 00B515450F7FF345A F6E2348BBE5A5F461 1BDB6D69524192174 681EE9892B19F7D71 FFDD0842C7	Asistencia por sistema	B92EB3800BC7AE6EF 7C1650543F092A4151 FCE365D80724DB400B 515450F7FF345AF6E2 348BBE5A5F4611BDB6 D69524192174681EE9 892B19F7D71FFDD084 2C7
 Juan Isaías Bertín Sandoval	Asistencia por sistema 57ABC4D892E50F887 BD473F0695746030B F7ED4A9BA7CAFB85 00D393B959E0DC292 2ABE073CAE93CA39 9257110A089E8C172 06DD3EC2A30005D1 FC1C3CAB37D0	Asistencia por sistema	57ABC4D892E50F887B D473F0695746030BF7 ED4A9BA7CAFB8500D 393B959E0DC2922ABE 073CAE93CA39925711 0A089E8C17206DD3E C2A30005D1FC1C3CA B37D0
 Leonel Godoy Rangel	Asistencia por sistema 322BE6BCBC0411C4 72CD5488D21CDC4D 5F294BE129DA2103E FBC9D612B8966DA0 F780CF1763D3E86BD F129733470EEEDA54 B8A30753A1B7E24B3 BDD4B7E9AE67	Asistencia por sistema	322BE6BCBC0411C47 2CD5488D21CDC4D5F 294BE129DA2103EFB C9D612B8966DA0F780 CF1763D3E86BDF1297 33470EEEDA54B8A307 53A1B7E24B3BDD4B7 E9AE67









2a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:2

NÚMERO DE SESION		2	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Manuel Alejandro Robles Gómez	Asistencia por sistema CD3B93A200D354F02 BC63489EA1B4135A5 07B00FAA541283D9B F26456B0E3CE1F4E8 5F0C3F6DF60D0D42 C92A7F82ECDE47AE 1E539D49CD18EE214 819209945BE	Asistencia por sistema CD3B93A200D354F02B C63489EA1B4135A507 B00FAA541283D9BF26 456B0E3CE1F4E85F0C 3F6DF60D0D42C92A7 F82ECDE47AE1E539D 49CD18EE2148192099 45BE
	Manuel Vázquez Arellano	Asistencia por sistema 80AA9B09264A58232 FB025A21F8BF0691B E1ED0C2B40467E2B BF809E9274EDA969F BE2334BC5DA0E9AA 78D5FB04B4C634838 94699D76592DC3FE6 53F29038CE6	Asistencia por sistema 80AA9B09264A58232F B025A21F8BF0691BE1 ED0C2B40467E2BBF8 09E9274EDA969FBE23 34BC5DA0E9AA78D5F B04B4C63483894699D 76592DC3FE653F2903 8CE6
	María del Rocío Corona Nakamura	Asistencia por sistema 29F8F13227AE7C280 664E29221A71414E8 3116B80AA2311DADF 05AC5B0A4E195678A 0DC710B627A9AB778 5873EEECA0E4E2455 6E6013476774AF7EB 1C3522C05	Asistencia por sistema 29F8F13227AE7C2806 64E29221A71414E8311 6B80AA2311DADF05A C5B0A4E195678A0DC 710B627A9AB7785873 EEECA0E4E24556E60 13476774AF7EB1C352 2C05
	María Isabel Alfaro Morales	Asistencia por sistema 3E0E96FDE4392993F E84900E3A7BF9C186 AC73F6B5E018AE706 DACB3B848BB7C7EE BF2F223DEEDA4751 A53E5ECD A0E16A8C 3924FB35D51FB28B9 3B82D0855264	Asistencia por sistema 3E0E96FDE4392993FE 84900E3A7BF9C186AC 73F6B5E018AE706DA CB3B848BB7C7EEBF2 F223DEEDA4751A53E 5ECD A0E16A8C3924F B35D51FB28B93B82D0 855264
	Reyna Celeste Ascencio Ortega	Asistencia por sistema 6943EB8FF56014D48 D7898B5E186B08FF3 CC1F8E44E6AF6723 B945BBF14C7405CF8 1A0752B0E8CF7E892 ED7DC5D35E92FB07 0752CB1C6C835E87B 05D6758AB3D	Asistencia por sistema 6943EB8FF56014D48D 7898B5E186B08FF3CC 1F8E44E6AF6723B945 BBF14C7405CF81A075 2B0E8CF7E892ED7DC 5D35E92FB070752CB1 C6C835E87B05D6758A B3D
	Rosangela Amairany Peña Escalante	Asistencia por sistema D44310B4A04A0C842 BD56C784FAE6D3CC E67ABBFA4549D0C4 3B2D77BD13594E9A8 70A3E1DC570483F35 FAC23573AB77E5B80 6AF5528AB89B71BD0 96DF8BF16BA	Asistencia por sistema D44310B4A04A0C842B D56C784FAE6D3CCE6 7ABBFA4549D0C43B2 D77BD13594E9A870A3 E1DC570483F35FAC23 573AB77E5B806AF552 8AB89B71BD096DF8B F16BA









2a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:2

NÚMERO DE SESION		2	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Asistencia por sistema	48D49CFB677BD11F B9F79980FA66983C0 3F0323FB24BBC3F0D 092529CDB204F7AA8 47A5A268EBAC27DD 594DEC752FA1CA8E 86A5E2C9322388223 F1B3632FCC72	Asistencia por sistema 48D49CFB677BD11FB 9F79980FA66983C03F 0323FB24BBC3F0D092 529CDB204F7AA847A5 A268EBAC27DD594DE C752FA1CA8E86A5E2 C9322388223F1B3632 FCC72
Yolanda De la Torre Valdez			
	Asistencia por sistema	EEADEF365B072FD0 3BD0D5A324E6DA1B 03353C7775D04452A 80B4D6B3675479D38 6F7C6D640858F1072 9F46BF9F52B93FB13 723FFA8C56B0F62FC 7890EAA8B9C	Asistencia por sistema EEADEF365B072FD03 BD0D5A324E6DA1B03 353C7775D04452A80B 4D6B3675479D386F7C 6D640858F10729F46B F9F52B93FB13723FFA 8C56B0F62FC7890EAA 8B9C
Aleida Alavez Ruiz			
	Inasistencia	037BE035157B2D220 DB39B8A1760F59398 1B0F0BA1F495DC861 3D5B353D7FDC21036 53D9671EF5AA169C CFF0B58727CDF60C 181ABB9C2FEDCA18 E9526BC2E537	Inasistencia 037BE035157B2D220D B39B8A1760F593981B 0F0BA1F495DC8613D5 B353D7FDC2103653D9 671EF5AA169CCFF0B 58727CDF60C181ABB9 C2FEDCA18E9526BC2 E537
Claudia Delgadillo González			
	Asistencia por sistema	00C0DFE01161F312D 18F17664103F0F1ED 0437CFDCC9C85CB1 6501A3896A604C9E3 A67F4BF69B8C8A5F ED8176C1FA77B6CD 007B585BDA039C942 01B86A551B50	Asistencia por sistema 00C0DFE01161F312D1 8F17664103F0F1ED04 37CFDCC9C85CB1650 1A3896A604C9E3A67F 4BF69B8C8A5FED817 6C1FA77B6CD007B585 BDA039C94201B86A55 1B50
Elizabeth Pérez Valdez			
	Asistencia por sistema	8CD902D9688D1C4A 959978BE8658F0B53 FB3745C1053D068C7 BDDECA6A8F9C924E 1D2339D92E774A767 E78255DDA2ACE506 F102F0365F84BA454 1E4391E73232	Asistencia por sistema 8CD902D9688D1C4A9 59978BE8658F0B53FB 3745C1053D068C7BD DECA6A8F9C924E1D2 339D92E774A767E782 55DDA2ACE506F102F 0365F84BA4541E4391 E73232
Felipe Fernando Macías Olvera			
	Asistencia por sistema	B1D5DEFB5012CDD8 72C3D74CBE4523C7 127F9D2443E7D4DA9 331EABB3B6C68E9B 56822C09A40A673F9 6F6758F68D9AF07F1 A229A40DEFCAF0CC 974013798EE17	Asistencia por sistema B1D5DEFB5012CDD87 2C3D74CBE4523C7127 F9D2443E7D4DA9331E ABB3B6C68E9B56822 C09A40A673F96F6758 F68D9AF07F1A229A40 DEFCAF0CC97401379 8EE17
Guillermo Octavio Huerta Ling			

2a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:2

NÚMERO DE SESION

2

DIPUTADOS

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Hamiet García Almaguer

Asistencia por sistema

455462BE95233283F3
76B2785638AB5E77D
ECAF32D515C883E3
1C9E5E88CD5C4260
D694346CAB9699D09
C2C4EA15615D25C7
B4E5D8BD2D96318B
3675D8C6E5D7

Asistencia por sistema

455462BE95233283F37
6B2785638AB5E77DEC
AF32D515C883E31C9E
5E88CD5C4260D69434
6CAB9699D09C2C4EA
15615D25C7B4E5D8B
D2D96318B3675D8C6E
5D7



Jorge Luis Llaven Abarca

Asistencia por sistema

041BE0A1DF65E8763
FD9C3A5E2E581D63
34E70F509D5E5C8C2
A4E1E061230FEA593
91D65CCE200BEA5D
0A880E092A56AC446
2B543FEA3A9AF2E6
AE63EE778411

Asistencia por sistema

041BE0A1DF65E8763F
D9C3A5E2E581D6334
E70F509D5E5C8C2A4
E1E061230FEA59391D
65CCE200BEA5D0A88
0E092A56AC4462B543
FEA3A9AF2E6AE63EE
778411



Juan Ramiro Robledo Ruiz

Asistencia por sistema

7F0F27308FFA4B1DF
7DA4035E05729A5C0
F8A0DB30D11B1665F
5A5A5C80B6742BEB7
C1770D2D44EE471E6
31C74128150005746A
023552FD8EDA8E83
C55BA4E1A

Asistencia por sistema

7F0F27308FFA4B1DF7
DA4035E05729A5C0F8
A0DB30D11B1665F5A5
A5C80B6742BEB7C177
0D2D44EE471E631C74
128150005746A023552
FD8EDA8E83C55BA4E
1A



Julieta Mejía Ibáñez

Asistencia de viva voz

C31C0FAFD88CE38C
A8E91C6B108B953D4
8254849B9037C2F43
811D93C79EDF1E9E
B81845A8248E3C590
F2A617303C2735E4B
5E09C90C6CD236AA
DBAE83142E9B

Asistencia de viva voz

C31C0FAFD88CE38CA
8E91C6B108B953D482
54849B9037C2F43811
D93C79EDF1E9E8B18
45A8248E3C590F2A61
7303C2735E4B5E09C9
0C6CD236AADBAAE831
42E9B



Julio Cesar Moreno Rivera

Asistencia por sistema

3E5B5DCDDB017730
06CB2AA262724E902
98A41A129EAA16AA0
22863D6E1C95A9E40
E69A4D367E22A2AF9
F7975C330DECBFCE
ADD0CB8C65406DB4
F1DA9701F263

Asistencia por sistema

3E5B5DCDDB0177300
6CB2AA262724E90298
A41A129EAA16AA0228
63D6E1C95A9E40E69A
4D367E22A2AF9F7975
C330DECBFCEADD0C
B8C65406DB4F1DA970
1F263



Karla Ayala Villalobos

Asistencia por sistema

AF173008F54B94819
7880D7DC44873259D
F11AF4E5860BEA7B1
C2A4195406C3A4359
03BCF0D0EE4DC60D
C47236902DAAE54A9
3536028ACDECCD18
0C5E41CC749

Asistencia por sistema

AF173008F54B9481978
80D7DC44873259DF11
AF4E5860BEA7B1C2A
4195406C3A435903BC
F0D0EE4DC60DC4723
6902DAAE54A9353602
8ACDECCD180C5E41
CC749



2a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:2

NÚMERO DE SESION

2

DIPUTADOS

Secretaria

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Kathia Maria Bolio Pinelo

Asistencia de
viva voz

D45EA7B8C66C45865
2FEE856C58C89230D
948B367D69EF93126
53E629AC949B74A9D
925E4466AF076E026
F80454EC2EE04C901
230C996B71DA42EC4
DE8C74D5E

Asistencia de
viva voz

D45EA7B8C66C458652
FEE856C58C89230D94
8B367D69EF9312653E
629AC949B74A9D925E
4466AF076E026F80454
EC2EE04C901230C996
B71DA42EC4DE8C74D
5E



Lizbeth Mata Lozano

Asistencia por
sistema

EF24FB63688829A7A
1BB2F8AAC0DA264C
676274CEB6728658B
5469B8D57FF5F5F73
DF999A5F08EE2617B
16EFD0D68357C6503
4C478509C5753E1D3
DD62495AFB

Asistencia por
sistema

EF24FB63688829A7A1
BB2F8AAC0DA264C67
6274CEB6728658B546
9B8D57FF5F5F73DF99
9A5F08EE2617B16EFD
0D68357C65034C4785
09C5753E1D3DD62495
AFB



Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila

Asistencia por
sistema

6D48D56889E21912F
1678E5E071F304C73
D533E0708DB8773A1
2EEBBEF23EA3E779
0B5C76E017E9E20C2
54F3CC63481B74413
A1BAD90F35025FC8
DBFD8465608

Asistencia por
sistema

6D48D56889E21912F1
678E5E071F304C73D5
33E0708DB8773A12EE
BBEF23EA3E7790B5C
76E017E9E20C254F3C
C63481B74413A1BAD9
0F35025FC8DBFD8465
608



Mary Carmen Bernal Martínez

Asistencia por
sistema

BA135B0DD9B1E535
EAE06D3BB7FFA6F0
B1EEB7F82EEA35DD
4D08EF18AF8F9ED20
6D0ED7C72246C5B7
A232AA66D55467CB7
593F3451239F7053F6
9697BCA6AA41

Asistencia por
sistema

BA135B0DD9B1E535E
AE06D3BB7FFA6F0B1
EEB7F82EEA35DD4D0
8EF18AF8F9ED206D0
ED7C72246C5B7A232
AA66D55467CB7593F3
451239F7053F69697B
CA6AA41



Mirza Flores Gómez

Asistencia por
sistema

A19BDEA3A76D56FB
3CF82D54C4AA778C
9079AF69EEFB22654
A6CBD5327447E784D
CECAD461009FC232
C1D8BB1A93455CDD
2E37C97F051497751
8F0AE21B46162

Asistencia por
sistema

A19BDEA3A76D56FB3
CF82D54C4AA778C90
79AF69EEFB22654A6C
BD5327447E784DCEC
AD461009FC232C1D8
BB1A93455CDD2E37C
97F0514977518F0AE21
B46162



Paulina Rubio Fernández

Asistencia por
sistema

73D2CE672E2322646
747F02F4DFC0D7F0
D8047BB674CD8E8B
DCAD3E79CE527415
2E735E1FF63E05B0B
3184E817A39E653D4
D641B8D9E907399D5
C224F783EC78

Asistencia por
sistema

73D2CE672E23226467
47F02F4DFC0D7F0D80
47BB674CD8E8BDCAD
3E79CE5274152E735E
1FF63E05B0B3184E81
7A39E653D4D641B8D9
E907399D5C224F783E
C78



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA



Comisión de Justicia

2a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:2

NÚMERO DE SESION		2	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Asistencia por sistema	FFCD15144F8032B02	FFCD15144F8032B02F
		F977690EBEEDDEEB	977690EBEEDDEEBA8
	Asistencia por sistema	A8BAE8766657553D5	BAE8766657553D55C8
		5C81865CCACC05E6	1865CCACC05E6C6F1
		C6F13F0D8A4119A11	3F0D8A4119A11C9C00
		C9C004DA6FA011210	4DA6FA011210C9C564
		C9C564775D9014A61	775D9014A618B355E7
		8B355E7AB7B	AB7B
		937DA315D736997A7	937DA315D736997A71
		1FFA0C5ABF3035420	FFA0C5ABF30354209A
		9A67FB58AD73314C	67FB58AD73314CDD9
		DD99C1E3646D75168	9C1E3646D751684F14
		4F14F183754A6213C	F183754A6213C8D13E
		8D13EB9DC89777421	B9DC8977742105A108
		05A1084FB10250300	4FB10250300D3D95AF
		D3D95AFAE3	AE3
		Total	31



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Marina de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue devuelto en términos del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10, fracción III, de la Ley de Educación Naval, por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

- 1.- Durante la LXIV Legislatura, en la sesión celebrada el día 20 de julio de 2020, la Diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10, fracción III, de la Ley de Educación Naval.
- 2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, turnó la iniciativa a la Comisión de Marina de la Cámara de Diputados para dictamen.
- 3.-La Comisión de Marina de la LXIV Legislatura, se avocó al estudio de la iniciativa y en su reunión ordinaria del 26 de abril de 2021, aprobó el dictamen en sentido positivo a la iniciativa de mérito y la remitió a la Mesa Directiva para su trámite correspondiente.
4. El 30 de abril de 2021 concluyó el periodo ordinario de sesiones de la Cámara de Diputados, sin que se sometiera el dictamen de la Comisión de



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

Marina, a discusión y votación del Pleno, quedando en poder de la Mesa Directiva.

5. El 1 de septiembre de 2021 quedó formalmente instalada la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados.

6. Mediante acuerdo de la Junta de Coordinación Política, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 30 de septiembre del 2021, se integraron las Comisiones Ordinarias que habrían de funcionar en la Cámara de Diputados durante la LXV Legislatura.

7. El 12 de octubre de 2021, la Comisión de Marina de la LXV Legislatura quedó formalmente instalada, con la integración establecida en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 30 de septiembre de 2021

6. El 14 de octubre de 2021, mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-1-87, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados devolvió a la Comisión de Marina el dictamen de mérito, para los efectos del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

7.- El 17 de octubre de 2021, la Comisión de Marina de la LXV legislatura, aprobó en reunión ordinaria, el Acuerdo respecto de los Dictámenes aprobados por la Comisión de Marina de la LXIV Legislatura, pendientes de discusión por el Pleno de la Cámara de Diputados.

8. El 23 de noviembre de 2021, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, emitió el Acuerdo relativo al mecanismo para procesar los proyectos de dictamen devueltos a las comisiones ordinarias, por disposición del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que en lo conducente, dispone que los "proyectos que se lleven a una nueva discusión, **deberán ser dictaminados por las comisiones ordinarias**, los procedimientos de su programación, discusión y votación deberán sujetarse y llevarse a cabo en los términos que dispone la normatividad parlamentaria".



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

9. La Comisión de Marina de la LXV Legislatura realizó diversos trabajos con el propósito de analizar el contenido de la Iniciativa, retomando el análisis y argumentos de la Comisión de Marina de la LXIV Legislatura, integrando observaciones y comentarios en el cuerpo de este nuevo Dictamen, mismo que se somete a consideración de esta Soberanía, en los términos que aquí se exponen.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La diputada promovente, señaló en su exposición de motivos, entre otros, los siguientes argumentos:

"El Constituyente Permanente aprobó la reforma constitucional en materia educativa que contiene diversos aspectos que fortalecen la instrucción en nuestro país en la construcción del México del futuro en sus diversos ámbitos, dentro de la cual se incluyen diversos criterios que deben incluirse en toda aquella educación que imparta el Estado, como lo es el caso de la Educación Naval. Estos criterios se refieren al enfoque de derechos humanos y las perspectivas intercultural y de género, como conceptos innovadores y vanguardistas.

En el cuarto párrafo del artículo tercero constitucional se establece lo siguiente: "La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje."



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

En el doceavo párrafo del mismo artículo constitucional se señala que "Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literalidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras".

En ese mismo párrafo, en su fracción II, inciso g) señala que dentro de los criterios de la Educación que imparta el Estado está el de "Intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social."

Por otro lado, la Ley de Planeación incluyó en 2018 la perspectiva intercultural que deberá observarse en el diseño de planes y programas públicos y tomar las medidas para su evaluación.

Derivado de lo anterior, la presente iniciativa se enfoca en incluir dentro del artículo 10 que se refiere a los objetivos del sistema educativo la formación intercultural, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Argumentación

La Ley de Educación Naval tiene por objeto "normar la educación pública que imparte la Secretaría de Marina a través de la Universidad Naval, en sus diversos niveles educativos, la cual está orientada al conocimiento, difusión, aplicación de la ciencia, la doctrina y Cultura Naval, a fin de contribuir con el desarrollo marítimo nacional."



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

En consecuencia, "el Secretario de Marina, tiene la facultad y responsabilidad de establecer o modificar las políticas y normas del Sistema Educativo Naval, así como de ordenar mediante acuerdos la creación de nuevos establecimientos educativos navales o dejarlos en receso con base en las necesidades de la Institución, garantizando los derechos del Discente".

En la misma ley se define al Sistema Educativo como "el conjunto de recursos humanos, financieros, de infraestructura y procesos educativos a través de los cuales, la Secretaria de Marina, ofrece una educación naval integral de calidad, mediante el desarrollo de competencias y valores". Este sistema educativo se basa en una serie de objetivos dentro del cual destaca el incluido en la fracción III del artículo 10 que actualmente se refiere a: "Preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista y de calidad ciudadana".

Es en esta fracción que se vería completa si se incluyen los tres preceptos sobre los cuales se fundamenta esta iniciativa y que se derivan de la reforma constitucional del artículo 3º sobre la educación para que queden incluidos tanto el enfoque de derechos humanos como las perspectivas intercultural y de género para que la preparación de profesionistas del sistema educativo naval también tengan una formación en estos preceptos.

La fracción III del artículo 15 de la Ley General de Educación establece como fines de la Educación que imparta el Estado el de "Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas".

El artículo primero constitucional es la base actual por el que se delinea el alcance de los derechos humanos en la legislación. En su párrafo tercero señala que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

y esto se hará conforme a sus principios básicos que son los de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Amartya Sen define a los derechos humanos como "demandas éticas, que anteceden a toda forma de derecho positivo, demandas que son capaces de resistir y sostenerse ante el escrutinio crítico e informado de otras posturas políticas o morales, demandas cuyo contenido principal son el ejercicio libertades que conllevan una importancia especial para los individuos y la sociedad".

Por otro lado, la interculturalidad es quizá el concepto más novedoso puesto que busca asegurar la igualdad en las sociedades culturales diversas. Fomenta la mezcla de interacción entre personas de diferentes orígenes, culturas y creencias para construir una identidad colectiva que abarque el pluralismo cultural, los derechos humanos, la democracia, la igualdad de género y la no discriminación.

A escala comunitaria, el propósito de las relaciones interculturales es fortalecer la cohesión para reducir la tensión local, fomentar la confianza mutua y desarrollar el sentido de pertenencia a una sociedad abierta.

A nivel de política pública, la interculturalidad se visualiza desde una perspectiva práctica y una filosófica. Desde la perspectiva práctica, busca aprovechar la ventaja de la diversidad al facilitar la interacción en diversas áreas y espacios. La participación en la vida personal y social también debe promoverse, a través de políticas dirigidas al empoderamiento de la comunidad y al poder compartido.

Desde la perspectiva filosófica, la interculturalidad es una forma de pensar que analiza de qué forma se implementa la idea de la diversidad dentro de un espacio y la capacidad de este para aceptarlo, basándose en el supuesto de que la diversidad puede ser una fortaleza cuando se maneja de manera positiva.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

En síntesis, la interculturalidad se trata del respeto y el diálogo entre individuos y grupos como primera premisa, que trasciende la simple coexistencia y la tan trillada y rebasada tolerancia para lograr una convivencia y reconocimiento bajo el manto de la democracia y el desarrollo, que enriquecen los valores de las personas y su entorno en el que se realizan.

La interculturalidad se refiere al logro de la inclusión social guiada por los principios de igualdad, ventaja de la diversidad e interacción. Estos principios ayudan a diseñar un alcance comprehensivo para la diversidad, la inclusión y la seguridad humana, e identifican el rol específico de las autoridades. Estos principios son el núcleo de la perspectiva de interculturalidad y pueden ser también exitosamente aplicados a otras políticas relacionadas con la diversidad con las que la interculturalidad ya intersecta, tales como la implementación de derechos humanos, la no discriminación, igualdad de género, igualdad con relación a la orientación sexual, el combate a la pobreza y las desigualdades, el logro de la sustentabilidad, entre otros.

La interculturalidad evita exaltar el valor de las personas o modos de vida, sino que se ocupa de la relación que existen entre ellas, ni tampoco la identidad de las personas sino la convergencia entre los miembros de la sociedad. Se trata, entonces, de la promoción sistemática y gradual del Estado y la sociedad de espacios y procesos de interacción positiva, capaces de abrir y generalizar relaciones de confianza, reconocimiento mutuo, comunicación efectiva, diálogo y debate, aprendizaje e intercambio, regulación pacífica del conflicto, cooperación y convivencia.

Por tanto, la educación con perspectiva intercultural pretende desarrollar la comprensión entre las culturas a través de la exploración de las similitudes y diferencias entre las culturas y los pueblos. La falta de entendimiento intercultural a menudo conduce a la discriminación racial, la intolerancia, la denigración y la violencia local y global.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

Por lo que se refiere a la perspectiva de género, la Ley General de Educación establece en su artículo 29 que "Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género para, desde ello, contribuir a la construcción de una sociedad en donde a las mujeres y a los hombres se les reconozcan sus derechos y los ejerzan en igualdad de oportunidades.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACIÓN NAVAL.	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<p>Artículo 10. Los objetivos del Sistema Educativo son:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista y de calidad ciudadana;</p> <p>IV. a VII. ...</p>	<p>Artículo 10. Los objetivos del Sistema Educativo son:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista, de calidad ciudadana, intercultural, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género;</p> <p>IV. a VII. ...</p>

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXVII y 45 numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

el artículo 80, numeral 1, fracción II, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Marina, es competente para conocer y elaborar el dictamen correspondiente sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10, fracción III, de la Ley de Educación Naval.

SEGUNDA. En la propuesta de reforma que se analiza en este dictamen, se pretende la adición de nuevos conceptos, que deberán de integrarse en los objetivos del sistema educativo que imparte la Secretaría de Marina, a través de la Universidad Naval, en sus diversos niveles educativos, como lo son la formación intercultural, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Para valorar la viabilidad en la integración de la Ley es preciso analizar cada uno de los conceptos en lo particular, como se desarrollará en las siguientes consideraciones.

TERCERA. La Ley de Educación Naval, tiene por objeto normar la educación pública que imparte en sus diversos niveles la Universidad Naval, la cual está orientada al conocimiento, difusión, aplicación de la ciencia, la doctrina y cultura naval, a fin de contribuir al desarrollo marítimo nacional. En la misma ley se define al Sistema Educativo como el conjunto de recursos humanos, financieros, de infraestructura y procesos educativos a través de los cuales, la Secretaría de Marina, ofrece una educación naval integral de calidad, mediante el desarrollo de competencias y valores.

Ahora bien, este sistema educativo se basa en una serie de objetivos dentro del cual destaca el incluido en la fracción III del artículo 10, que actualmente se refiere a, preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista y de calidad ciudadana. De la misma manera la fracción III del artículo 15 de la Ley General de Educación, establece como fines de la Educación que imparte el Estado, el de inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, para promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

La Interculturalidad es quizá el concepto más novedoso, el cual busca asegurar la igualdad en las sociedades culturales diversas, fomenta la mezcla de interacción entre personas de diferentes orígenes, culturas y creencias para construir una identidad colectiva que abarque el pluralismo cultural, los derechos humanos, la democracia, la igualdad de género y la no discriminación.

Se trata entonces, de la promoción sistemática y gradual del Estado y la sociedad de espacios y procesos de interacción positiva, capaces de abrir y generalizar relaciones de confianza, reconocimiento mutuo, comunicación efectiva, diálogo y debate, aprendizaje e intercambio, regulación pacífica del conflicto cooperación y convivencia. La falta de entendimiento intercultural a menudo, conduce a la discriminación racial, la intolerancia, la denigración y la violencia local y global, de tal forma que lo propuesto por la legisladora, abonará a contar con profesionistas con un bagaje cultural más amplio beneficiando por consiguiente a todos los mexicanos.

CUARTA. La Ley General de Educación en su artículo 29, es coincidente con la propuesta en estudio, ya que señala que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género para, desde ello, contribuir a la construcción de una sociedad en donde las mujeres y a los hombres, se les reconozcan su derechos y los ejerzan en igualdad de oportunidades, razón por lo cual, este concepto recae en una perfecta armonización con el ordenamiento jurídico superior jerárquico en la materia, lo cual resulta ampliamente viable para considerar positiva su modificación.

QUINTA. El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos. En tal razón por protección debemos entender que los servidores públicos tienen que hacer todo lo que esté a su alcance para proteger los derechos humanos; y garantizar, se refiere a que las autoridades están

obligadas a proveer los mecanismos necesarios para asegurar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos y evitar que sean violados.

En razón de lo anterior esta Comisión de Marina, coincide con la legisladora proponente, en reformar la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval, con el objeto de incluir el enfoque de derechos humanos, como parte de la formación académica de los futuros oficiales de la Armada de México, en razón de que armoniza su contenido a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que nuestro país es parte, en materia de derechos humanos.

Por las consideraciones antes expuestas, los integrantes de la Comisión de Marina proponen a esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval, para quedar como sigue:

Artículo 10. Los objetivos del Sistema Educativo son:

I. y II. ...

III. Preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista, de calidad ciudadana, **intercultural, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género;**

IV. a VII. ...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL, PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así se acordó y votó en la Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 10 días del mes de diciembre de 2021.

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina
LXV
Ordinario

Número de sesion:3

10 de diciembre de 2021

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Votación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval.

INTEGRANTES Comisión de Marina.

Diputado	Posicion	Firma
 Amalia Castell Ibáñez (PAN)	A favor	88176713A5D25CA54E33A46BF8E3E 8A4133F94575CE7C1A12A636482C5 656430F05B9B0E885B7D00F5DD621 CF895981A233F0F10714FEFCFE555 9E5E479D6D6D
 Ana Laura Bernal Camarena (PT)	A favor	2E5570F490704828F537B17B33B4BF 1C86F1D3882EC9AD3C132D2E1B0A 9A5AF915552035013B55D2A2B114B5 72800496A16A00F0E60268983F8758 5BDC2942D9
 Andrés Mauricio Cantú Ramírez (PRI)	A favor	E88A133FEEE3C1EA48B50623944C4 D22849753123D800D3DF35CA69BCC 8BAD585E906F1BDBAFE617FAB583 ECF694C036D6F2A6C5A75F16EF9F6 1DE83E19B3A48
 Erasmo González Robledo (MORENA)	A favor	2C678F7F498772E3EC2D70E5C8ED8 25BFEDDF6C81381D512BA375769C9 D3DBC63157182D83B031A64648CDC FF0FFF571342A8920900C8C6ECDDE 935632CE8C73

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

10 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Votación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval.

INTEGRANTES Comisión de Marina.



Fernando Torres Graciano

(PAN)

A favor

BBC874180D7EC2DCD14B9C460E8D
FEA8A302CB17B8E2EF2E5A7B5DDE
769D0867CC7CED18AA5D2D9A7ECD
1B0BB5FAD258292365673EA8A70DA
651A294FC0EE619



Héctor Chávez Ruiz

(PRD)

A favor

961619A0178FE755D7D775E4CA056
0B7D66E144B80E46CED8E552F940B
0E41F5A40D4C259982F185C4D32C6
979CED6C21D8F914D7B8ACDEAD8E
C03244957DC12



Héctor Ireneo Mares Cossío

(MORENA)

Ausentes

8E9A4BA8C5EEB681965EEC1284BC
7DE2C2825C50F3E982814AF5C9B05
18553C76A9450C46F55F6503D8C200
80ED2F593DA1892B4BCDF2CE1667
AB69B58926619



Jaime Martínez López

(MORENA)

A favor

B7B7A4BC513C7B36618CAF6AB1C9
499B50170C4359E3B4AE403292A7C
17E3B0BFAC200C73A30C32D6EF0
4019B4F5CF125A325B391142A4792C
0360D3BDC6402



Javier Joaquín López Casarín

(PVEM)

A favor

27E2E47A60F44269D469EBEA23A3F
EEA20FF86C4397B737DAEE6952497
EDE6834A76A9A449914F06985CD46
B7A322A0993A5F4F6B34F865E4ECF
69432B44ED0D

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

10 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Votación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval.

INTEGRANTES Comisión de Marina.



José Luis Elorza Flores

(MORENA)

A favor

F99370D471F0E70CF360D08D6906A
422BB172361186FA2F4E846BA46701
BB96A54B87562298DA587BB84C325
B621602353F74C63BAC5E23BDF306
511A33F0C8A



Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)

A favor

2661B68E2330EEC39F071AF8FAFAD
5AE8800355EC1278C5D91235213FC
1546D4D0B591D48E64E5E1AC188F0
3BD02EF42E6B47C4FF4CEAA76F293
615663FA3605



Leonel Godoy Rangel

(MORENA)

Ausentes

088F1B8C26CCD97A3061FA513D5F4
343049D04AB85321293BC723318CB
C357FD9D9E6D30B1152617199FBD2
9348CBB83CA8F204D49684379BA9
C688D2228734



Marco Antonio Almendariz Puppo

(PAN)

A favor

1EAF299CF4D279F77F49E76C437B9
381386FAE6C2D1495916E86A2FAF7
6FFBE74FD13995D9A94C5352A88CF
5C6DF4B26F722C38F8177F02AF16A
FF6CBDED0D83



Marco Antonio Pérez Garibay

(MORENA)

A favor

0B98C6C15B3A1978151AE1E9195D7
A53CC9072B5DA8F071F76B5304C49
470252602909672599B50F6A4BCAD7
3C4F299D71452081F46761418AEB05
8C7BDBD493

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

10 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Votación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval.

INTEGRANTES Comisión de Marina.



María Bertha Espinoza Segura

(MORENA)

A favor

5840EC15626A72F4F666D2B5CBBB7
50633ABFDE06EB6760161F4FFD138
50FBDD118A74918BCC95D772D43E
C7B2308E33E2A09BEE20D26AACB3
BD1631D7C9847F



María Magdalena Olivia Esquivel Nava

(MORENA)

A favor

717760292E3372DF10136C642A710B
19E992E85FE922C6DB22CF432E889
817B40A6CEB5667F5038BF30FEE97
BC15CEA18A8568E650F0291E3C1D2
50EEDA76448



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

170CAF4052EF8E238CD0F35FDFA4B
3BA475C27EBD87ED7B4439A60C105
17AF40B53FCBB552077E9548C311C
8D6B3422DBC058D4F2717A913FEEA
E3BA5AB062D6



Salvador Caro Cabrera

(MC)

A favor

75C6BFA06C52FA3633480EFBB2682
2DE12810619A3031893734629BC682
B1FC31C3DB521ACABBAC54FBDEF
A087263667405A9DD99E18D663074E
29148E27A090



Sofía Carvajal Isunza

(PRI)

Ausentes

9B57C95FA7042277DEDE3F153F238
68D54FBA8244CCE576E8BE4862349
2000669977BA24A47B7749AB3608EC
C1553CDA57A36AC1BFBFAB403D2C
0CD780EA163C

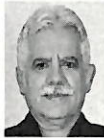
Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

10 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Votación del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval.

INTEGRANTES Comisión de Marina.



Vicente Javier Verástegui Ostos

(PAN)

A favor

A4EEAA26F4DF0E4B42500CF1BA9D
E591F36FC7F818D096795823E079A0
3C9C6DAB929F044D808D2A44C4CC
1813F6BE471F59BF08936C01548C2E
7A0BBE95CB62

Total 20



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Marina.






Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION		3	
INTEGRANTES			
DIPUTADOS	Integrante		
	Asistencia Inicial		Asistencia Final
 Erasmo González Robledo	Asistencia de viva voz 743F841EB60FEE530 085E3F53A93F38441 30487E714E6DD5D67 16879E4373A2039A9 71092FE65528F51111 3788FA3C776262E6A C6A2535703D4F3349 A881770B	Asistencia de viva voz	743F841EB60FEE5300 85E3F53A93F38441304 87E714E6DD5D671687 9E4373A2039A971092 FE65528F511113788F A3C776262E6AC6A253 5703D4F3349A881770 B
 Jaime Martínez López	Asistencia por sistema 2DE6C1C5BB040FA0 2285E8732EAB850AD 0848D6077166EBE43 2EC0870A6909FF017 1186AF3F193CB6715 5FEA0A2CA531E48A 0167024B7269D7F33 012E6E083E5	Asistencia por sistema	2DE6C1C5BB040FA02 285E8732EAB850AD08 48D6077166EBE432EC 0870A6909FF0171186A F3F193CB67155FEA0A 2CA531E48A0167024B 7269D7F33012E6E083 E5
 Ana Laura Bernal Camarena	Asistencia de viva voz 95079D2BEF3C50873 2A7236F667F3ED8DB 4A7BE7B4A61D465B B4BC507DDE9A61C9 CCF4ED8DDCA6D85 72767D9B0C13FC9F7 3AC51FCFCF09D93D 004BB5968C6906	Asistencia de viva voz	95079D2BEF3C508732 A7236F667F3ED8DB4A 7BE7B4A61D465BB4B C507DDE9A61C9CCF4 ED8DDCA6D8572767D 9B0C13FC9F73AC51F CFCF09D93D004BB59 68C6906
 Andrés Mauricio Cantú Ramírez	Asistencia de viva voz A2CAA43441C751988 E3F1A5E3E6912181E 5351DCC59AEA6644 A1614C5B38B2D6A75 967CE146EB3BE0EA 716A5523B7B705FF9 C4E1567131D936CE0 DB0D9F9B634	Asistencia de viva voz	A2CAA43441C751988E 3F1A5E3E6912181E53 51DCC59AEA6644A16 14C5B38B2D6A75967C E146EB3BE0EA716A55 23B7B705FF9C4E1567 131D936CE0DB0D9F9 B634
 Fernando Torres Graciano	Asistencia por sistema 0CD0BB4925C9B9FF 4A685C724CAE52C68 2FE240468E44544D4 84225C124E1F15014 D24E057038085F728 E1BC5D821DA78E18 EDFE1B8BC1A8267E 8B359C3615CB	Asistencia por sistema	0CD0BB4925C9B9FF4 A685C724CAE52C682F E240468E44544D4842 25C124E1F15014D24E 057038085F728E1BC5 D821DA78E18EDFE1B 8BC1A826768B359C36 15CB



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Marina.






Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

NÚMERO DE SESION	3
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Juan Luis Carrillo Soberanis	Asistencia por sistema 60601518323D85EB5 0AA5D5BC66239E98 A99586E1C7AA05EE B7F80D759E882F537 FCCC848963321CAA FCC13BF70682D5204 252FF910795BB7217 E3C21640FD36	Asistencia por sistema 60601518323D85EB50 AA5D5BC66239E98A99 586E1C7AA05EEB7F80 D759E882F537FCCC84 8963321CAAFCC13BF 70682D5204252FF9107 95BB7217E3C21640FD 36
 Leonel Godoy Rangel	Inasistencia 1EB4470A39CB8370C 5539A58CCEA08220B 8937ED699A297D552 25941D9437453A1BA 07EF30EBDAAEF86D 30F62D4909C3D7E44 AC259C12D17454645 0139DF0FDB	Inasistencia 1EB4470A39CB8370C5 539A58CCEA08220B89 37ED699A297D552259 41D9437453A1BA07EF 30EBDAAEF86D30F62 D4909C3D7E44AC259 C12D174546450139DF 0FDB
 Marco Antonio Pérez Garibay	Asistencia por sistema ECF9F4ACCD45F6CB A58419C665A123128 D61E4AB64476E0128 8466F0672AE77C7D3 DF302A002BA27BE78 58860571A0F2FE931 9E369BB50D56211B2 AA8D0F39E1	Asistencia por sistema ECF9F4ACCD45F6CBA 58419C665A123128D6 1E4AB64476E0128846 6F0672AE77C7D3DF30 2A002BA27BE7858860 571A0F2FE9319E369B B50D56211B2AA8D0F3 9E1
 Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava	Asistencia por sistema B6A27320B8B2AD63 D16AA635F7611074E 113AF5EA71B9A55A8 97642625157C1B2B9 45FCEB93F5747F2C8 7885DDA578BD5F7E 4D31F7426C24DB5A D30578C5B3FE	Asistencia por sistema B6A27320B8B2AD63D1 6AA635F7611074E113 AF5EA71B9A55A89764 2625157C1B2B945FCE B93F5747F2C87885DD A578BD5F7E4D31F742 6C24DB5AD30578C5B 3FE
 Amalia Castell Ibáñez	Asistencia por sistema 8FBDC82E38344AEB D0C3E5354D50A6770 54A5A9F9F40D06D74 1D6D27C9FB96A31D 0CE8E25C3139994F8 5A6F6D3AAFB56C67 BC0148BD99205A977 00C132BFFD0F	Asistencia por sistema 8FBDC82E38344AEBD 0C3E5354D50A677054 A5A9F9F40D06D741D6 D27C9FB96A31D0CE8 E25C3139994F85A6F6 D3AAFB56C67BC0148 BD99205A97700C132B FFD0F
 Héctor Chávez Ruiz	Asistencia por sistema C0CECB8090A212264 B02BDEE99FA39ED6 AB5C7D9CB1553172 CFB71A863C22102C1 82577E0F9AB324576 90087B7BCD177B3D D5A3B75B781CA2A0 D8C0DAB0C02B0	Asistencia por sistema C0CECB8090A212264 B02BDEE99FA39ED6A B5C7D9CB1553172CF B71A863C22102C1825 77E0F9AB3245769008 7B7BCD177B3DD5A3B 75B781CA2A0D8C0DA B0C02B0



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Marina.






Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

NÚMERO DE SESION	3
DIPUTADOS	Integrante




	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Héctor Ireneo Mares Cossío	Inasistencia D6248D477C90AE0F CA403A788DECE008 B60C71CA9B6263F7E F62A7A8BEF3EC74B 5318FBB0DB7C0CF8 ADAF0E8B5CCFD1B7 9734B151D3E3EA88C EAC4C302277FAB	Inasistencia D6248D477C90AE0FC A403A788DECE008B60 C71CA9B6263F7EF62A 7A8BEF3EC74B5318F BB0DB7C0CF8ADAF0E 8B5CCFD1B79734B151 D3E3EA88CEAC4C302 277FAB
 Javier Joaquín López Casarín	Asistencia por sistema 46DDF638AB26777DF 5CE9F6AA789261C4B 56907E81D01F5BCAA 537320670DA79C22E CB414DAAE15A0DA6 89D2DFEF90C87E46 E9E61BE1C6CBFE7A 709DF24C10B4	Asistencia por sistema 46DDF638AB26777DF5 CE9F6AA789261C4B56 907E81D01F5BCAA537 320670DA79C22ECB41 4DAAE15A0DA689D2D FEF90C87E46E9E61B E1C6CBFE7A709DF24 C10B4
 José Luis Elorza Flores	Asistencia por sistema 9728046D35DDBFC16 1C86A17D33E5C0F1 AE3678FB55D08C2C 6DB6A70D29608FB8 D478F17D9F56C3C79 ABD4966080405A86E 6A57087DB3FDF9856 B4EB38C45543	Asistencia por sistema 9728046D35DDBFC161 C86A17D33E5C0F1AE 3678FB55D08C2C6DB 6A70D29608FB8D478F 17D9F56C3C79ABD49 66080405A86E6A57087 DB3FDF9856B4EB38C 45543
 Marco Antonio Almendariz Puppo	Asistencia por sistema 893364586331CAD44 B3BA1DDABD795E94 BE57141A0B9C4152C A4ACF0D745740BE54 283C13639D2994441 D6BA785AB2D8E67D 8DD1DE5637D7E04F 9FE9A8787A16	Asistencia por sistema 893364586331CAD44B 3BA1DDABD795E94BE 57141A0B9C4152CA4A CF0D745740BE54283C 13639D2994441D6BA7 85AB2D8E67D8DD1DE 5637D7E04F9FE9A878 7A16
 María Bertha Espinoza Segura	Asistencia por sistema 6019F95F51E55CCD3 DF6459436AC8E95CF AD436743B9EE4C3C B3546180275F8F62A 7BF1335EFC2F210A4 C6C0FAC17E26B05A EC46706D88FFB20F0 A26BFEA998D	Asistencia por sistema 6019F95F51E55CCD3D F6459436AC8E95CFA D436743B9EE4C3CB3 546180275F8F62A7BF 1335EFC2F210A4C6C0 FAC17E26B05AEC467 06D88FFB20F0A26BFE A998D
 Óscar Cantón Zetina	Asistencia por sistema 319F8536A10E350FF A41698DEFF61352BA D3C5EB3F84C8EF72 6E0C0639D5A0D01B7 D375AD02099354BC DFAF5168F99DC4214 F5D2463797955445E 0AEEA94AA79	Asistencia por sistema 319F8536A10E350FFA 41698DEFF61352BAD3 C5EB3F84C8EF726E0 C0639D5A0D01B7D375 AD02099354BCDFAF5 168F99DC4214F5D246 3797955445E0AEEA94 AA79

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

NÚMERO DE SESION		3	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Salvador Caro Cabrera	Asistencia por sistema	E1733FFC7E3709FF4 6EDF3484B888E4B25 04861F618161C017D 7CF6E854FBA786324 792F348FFF4AAE369 1A9E01273E7183555 D0F6718F7285DB875 BE5F7A3C9	E1733FFC7E3709FF46 EDF3484B888E4B2504 861F618161C017D7CF 6E854FBA786324792F 348FFF4AAE3691A9E0 1273E7183555D0F6718 F7285DB875BE5F7A3C 9
	Inasistencia	F0E1E747351D632EC 55EA58345519FBB8B BBF3781823F7C9AA6 908D181D269C63F6C 5026A7A75F0EAA821 3E531EDCC296009D 7CAFA3137F740FD4 DA8327A9971	F0E1E747351D632EC5 5EA58345519FBB8BBB F3781823F7C9AA6908 D181D269C63F6C5026 A7A75F0EAA8213E531 EDCC296009D7CAFA3 137F740FD4DA8327A9 971
 Sofia Carvajal Isunza	Asistencia por sistema	FD5DD75613AA3E8C 35FC6BCE078A487F5 C470CB1FA30E0F152 5702020DCBBD6256E 234FBE6AD36FE9207 D792748F8644B6085 5681DED158E86D835 98D87EC55B	FD5DD75613AA3E8C3 5FC6BCE078A487F5C 470CB1FA30E0F15257 02020DCBBD6256E234 FBE6AD36FE9207D792 748F8644B60855681D ED158E86D83598D87E C55B
	Inasistencia		
 Vicente Javier Verástegui Ostos	Asistencia por sistema		
	Inasistencia		
		Total	20



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

TURNO 13, EXPEDIENTE 11272, (LXIV LEGISLATURA) DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Honorable Asamblea:

Esta Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, recibió, con fundamento al artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados la devolución del *“Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas de la LXIV Legislatura respecto a la iniciativa que reforma el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo de la Diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano”*.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, numeral 1, fracción II; 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA



La dictaminadora, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **“I. Antecedentes”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado **“II. Contenido de la Iniciativa”**, se hace una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En la sección **“III. Consideraciones”**, esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES

- 1.** En el mes de diciembre de 2020, la Diputada de la LXIV Legislatura, Dip. Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- 2.** La Mesa Directiva de la LXIV legislatura remitió, dicha iniciativa, para su análisis y estudio, a la entonces Comisión de Pueblos Indígenas. La misma emitió el dictamen correspondiente y lo remitió a la Mesa Directiva.
- 3.** El 14 de octubre del 2021, mediante oficio No. D.G.P.L 65-II-5-133, el mencionado dictamen, fue devuelto en calidad de proyecto.
- 4.** El 24 de noviembre del 2021, en la segunda reunión ordinaria, por acuerdo de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos se decidió procesar con las actualizaciones correspondientes el presente proyecto, y remitirlo a la Mesa Directiva para su votación en el pleno.
- 5.** El 23 de noviembre, a esta Comisión, a través de oficio D.G.P.L. 65-II-8-0583, se informó que, de conformidad con el Acuerdo de la Mesa Directiva Relativo al Mecanismo para procesar los Proyectos de Dictamen devueltos a las Comisiones Ordinarias, se



estableció el día 28 de febrero del 2022, como plazo máximo para remitir a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados los dictámenes sujetos a una nueva discusión.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

La Diputada proponente refiere diversas consideraciones para sustentar su iniciativa, los cuales expone de la siguiente manera:

La presente iniciativa tiene como objeto incluir en las actividades del Estado en sus diversos órdenes de gobierno, el Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios en dónde al menos un 20 % de la población hable una lengua indígena, los espacios públicos, los edificios e instalaciones gubernamentales.

La proponente presenta su iniciativa de la siguiente manera:

"De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 2020 se tuvo registro de 7 millones 364 mil 645 personas que hablaban una lengua indígena en territorio nacional.¹ Esta cifra es 6.13% superior a la registrada en la anterior edición del Censo, cuando se encontraron 6 millones 913 mil 362 personas en la misma condición.²

Este aumento, que a primer vistazo podría lucir esperanzador, no es más que una ilusión pasajera ante la implacable castellanización de la lengua en México. Tomando en consideración el crecimiento poblacional que ha experimentado el país en los últimos diez años, la proporción de hablantes de lenguas indígenas se ha reducido, pasando de representar el 6.7% de la población nacional en 2010 a solo 6.2% en 2020.³ Si ampliamos dicha perspectiva histórica a los albores de los gobiernos revolucionarios del siglo pasado, tenemos como resultado una disminución aún más dramática, pues las cifras oficiales de aquel entonces reportan que al menos 16% de la población mexicana hablaba una lengua indígena en 1930.⁴

La desaparición progresiva de las lenguas indígenas nacionales no ha sido resultado del azar sino de la omisión y supresión sistemática de las mismas por parte del Estado mexicano. De acuerdo con la renombrada lingüista mixe Yásnaya Aguilar, las lenguas indígenas no han desaparecido debido a su desuso sino a las políticas del gobierno mexicano y su búsqueda por una identidad nacional única.⁵ En el marco de la celebración del año internacional de las lenguas indígenas, Aguilar fue invitada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para ofrecer un discurso conmemorativo. En vez de acallar y celebrar, la lingüista denunció los enormes obstáculos que el Estado mexicano ha impuesto a las poblaciones indígenas en el proceso de conservar su identidad. Expresó que las lenguas nacionales "[...] no mueren, las matan. El Estado mexicano las ha borrado con el pensamiento único, la cultura única, el Estado único".⁶ Sobre el papel del Estado mexicano, aseguró que "fue México el que nos quitó nuestras lenguas, el agua de su nombre nos borra y nos silencia. Aun cuando han cambiado las leyes, estas continúan siendo discriminadas dentro de los sistemas educativos, de salud y del judicial".⁷



En este sentido, Yásnaya Aguilar no es la única académica o activista que ha encontrado en el Estado mexicano al culpable de la desaparición de las lenguas indígenas. El lingüista Felipe Canuto Castillo también ha descrito a detalle la discrepancia que existe entre lo que dicen las leyes y lo que hacen las autoridades públicas.⁸ De acuerdo con Canuto Castillo, la principal causa de este deterioro es el contexto social adverso en el cual desarrollan su vida diaria las personas hablantes de una lengua indígena. A pesar de que los pueblos han contado con la protección legal que ofrece la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas por cerca de dos décadas, el resto de las instituciones e infraestructura complementaria que ofrece el Estado mexicano no han avanzado a la par ni han transformado sus culturales institucionales para dar cabida a un cambio sistemático.⁹ La ley cuenta con poca utilidad al estar acotada casi exclusivamente a las funciones y atribuciones del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI). Fuera de este ámbito, la legislación tiene alcances muy limitados y poco complementarios con disposiciones similares en los sistemas públicos de educación, salud y justicia.

Para revitalizar el uso de las lenguas indígenas en México se requiere no solo de una institución que promueva su investigación y difusión en instituciones culturales sino también su uso en los espacios públicos y gubernamentales en dónde habitan las personas que tienen la capacidad de utilizarlas en su vida diaria.¹⁰

Y agrega que:

En este sentido, la presente iniciativa busca modificar la fracción XV del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas para modificar el estrecho contexto en el que dicha disposición es aplicable y sumar un número de espacios públicos que deberán ser intervenidos con el fin de mejorar la integración de las lenguas indígenas de origen en el ámbito local.

De manera ilustrativa, a continuación se expone la fracción que se propone modificar, así como la propuesta de redacción que se pondrá a consideración de las y los legisladores quienes atiendan la presente:

<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
<p><i>Artículo 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:</i></p> <p><i>I. a XIV. [...]</i></p> <p><i>XV. Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios indígenas del país, las señales informativas de nomenclatura oficial así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas originarias de uso en el territorio</i></p>	<p><i>Artículo 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:</i></p> <p><i>I. a XIV. [...]</i></p> <p><i>XV. Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios en dónde al menos un 20% de la población hable una lengua indígena, los espacios públicos, los edificios e instalaciones gubernamentales y las señales informativas de nomenclatura oficial, así como sus topónimos, sean inscritos o señalizados en</i></p>



	<i>español y en las lenguas originarias de uso en el territorio.</i>
--	--

Las modificaciones aquí propuestas tienen dos fines: incrementar el espacio geográfico en donde podrán implementarse las medidas acordadas y determinar que los espacios públicos y gubernamentales también habrán de ser señalizados haciendo uso de las lenguas originarias en el territorio.

Si se busca incrementar el espacio geográfico del cual depende la aplicabilidad de la norma vigente, es importante destacar lo que nuestras leyes consideran por "municipio indígena". Desafortunadamente, ninguna de las normas vigentes cuenta con una definición estricta de lo que hace a un municipio obtener el denominativo indígena. Tanto la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas como la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas mencionan municipios únicamente en el sentido constitucional, es decir, como uno de los tres órdenes de gobierno con su planteamiento y estructuras generales.

La definición más cercana a la intención original de la Ley proviene del estudio Regiones Indígenas de México, elaborado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 2006. En dicho estudio, se establece que los municipios indígenas son aquellos en donde más del 40% de la población se identifica como tal.¹¹

Esta misma metodología fue utilizada en la reforma de la Ley General de Derechos Lingüísticos concretada en 2010 y fue la base interpretativa mediante la cual se aplicó el "Programa Especial de Pueblos Indígenas 2014- 2018" de la administración federal anterior.¹²

El límite inferior que establece la metodología de Regiones Indígenas tiene por defecto la exclusión de un número considerable de comunidades indígenas que yacen en municipios semiurbanos de todo el país dentro de los cuales los habitantes indígenas no alcanzan a representar el 40% de su población total.

El caso más ilustrativo de este vicio de origen es lo que ocurre con la región indígena Mayo-Yaqui en el norte de Sinaloa y sur de Sonora. A pesar de que ambas comunidades indígenas se encuentran plenamente identificadas en ambos estados, sus asentamientos se encuentran dispersos en el vasto territorio de ambas entidades federativas, sin representar la población mayoritaria de ninguno de los municipios en los que se encuentran. Debido a esto, ninguno de los municipios de Sinaloa y Sonora fueron identificados como "municipios indígenas" por la CDI.

En los hechos, la anterior situación significó que los pobladores de la región indígena Mayo-Yaqui no pudieron calificar para acceder a diversos beneficios que, en teoría, les hubiesen correspondido durante administraciones anteriores.

Dado que ninguno de los ordenamientos vigentes se sujeta a esta definición o provee una alternativa para su interpretación, es importante modificar la fracción con el fin de delimitar el espacio geográfico en el cual podrá ser aplicable. Por ello, se propone eliminar la categoría de "municipio indígena" y, en su lugar, establecer un límite inferior que permita que todos los municipios en las regiones indígenas puedan acceder a esta atención.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

En cuanto a la ampliación de la señalización en lenguas indígenas a espacios públicos e infraestructura gubernamental es importante tomar en consideración la forma en la que se mantienen vivas las lenguas que usamos diariamente.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), “una lengua desaparece cuando se extinguen sus hablantes, o cuándo éstos dejan de utilizarla para expresarse en otra que, con frecuencia, está más extendida y es hablada por un grupo preponderante. La supervivencia de una lengua puede verse amenazada por factores externos, por ejemplo, un sojuzgamiento de índole militar, económica, religiosa, cultural o educativa; y también por factores internos, por ejemplo la actitud de rechazo de una comunidad hacia su propio idioma. Hoy en día, el aumento de los fenómenos migratorios y la celeridad de la urbanización suelen acarrear una desaparición de los modos de vida tradicionales, así como una fuerte presión para hablar la lengua predominante que es necesaria –o se percibe como tal– para participar plenamente en la vida de la sociedad y progresar en el plano económico”.¹³

Las lenguas vivas demuestran su vitalidad a través de su uso cotidiano en todas nuestras actividades habituales. Si las personas se ven obligadas a reservar su uso al interior de sus hogares, las probabilidades de que la lengua desaparezca se incrementan.

Si el Estado mexicano no garantiza las condiciones materiales para el uso habitual de las lenguas indígenas, no será posible revertir la tendencia a la desaparición que actualmente les amenaza. Pintar los espacios públicos, la infraestructura gubernamental y las señalizaciones de la vía pública con las palabras y descripciones de nuestras lenguas indígenas permitirá que su uso se incremente y normalice, permitiendo que quienes habitan en estas comunidades cuenten con las condiciones materiales necesarias para reconocerse en su propio entorno y haciendo que todos quienes visiten establezcan un vínculo más cercano y empático con el lenguaje local.

Explica que:

Sobre el carácter de pluricultural de nuestra nación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “la Nación Mexicana es única e indivisible” y que “tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.¹⁴

Sobre el derecho a la cultura, nuestra Carta Magna establece que “toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”.¹⁵

Sobre la promoción de las lenguas indígenas nacionales, la propia Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece que “[...] tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos.”¹⁶



Finalmente, sobre la responsabilidad de los tres órdenes de gobierno que integran nuestro país, la misma norma reconoce que "El Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, -Federación, Entidades Federativas y municipios-, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales".¹⁷

La proponente presenta su propuesta de decreto de la siguiente manera

Decreto que reforma la fracción XV del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Único. Se reforma la fracción XV del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Capítulo III

De la Distribución, Concurrencia y Coordinación de Competencias

Artículo 13. *Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:*

I. a XIV. [...]

XV. Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios en dónde al menos un 20% de la población hable una lengua indígena, los espacios públicos, los edificios e instalaciones gubernamentales y las señales informativas de nomenclatura oficial, así como sus topónimos, sean inscritos o señalizados en español y en las lenguas originarias de uso en el territorio.

Transitorio

Único. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Notas

1. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo de Población y Vivienda 2020. Aguascalientes. Inegi. 2021. Consultado en:

https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxg=LenguaIndigena_Lengua_01_3d9fd443-d336-4897-ae45-d78c0ef85a30

2.Ibíd.

3.Ibíd.



4. *Ibíd.*

5. *Barragán, Almudena. Yásnaya Aguilar: "Las lenguas indígenas no se mueren, las mata el Estado mexicano". México. El País. 2019. Consultado en: https://verne.elpais.com/verne/2019/03/02/mexico/1551557234_502317.html*

6. *Ibíd.*

7. *Ibíd.*

8. *Canuto Castillo, Felipe. "Las Lenguas Indígenas en el México de Hoy: Política y Realidad Lingüísticas". En Lenguas Modernas. Vol. 42. Santiago de Chile. Universidad de Chile. 2013. Pág. 31-45.*

9. *Ibíd.*

10. *Redacción. Sistema educativo, responsable de extinción de lenguas indígenas: Yásnaya Aguilar. México. Contra Línea. 2021. Consultado en: <https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2021/02/18/sistema-educativo-responsable-de-extincion-de-lenguas-indigenas-yasnaya-aguilar/>*

11. *Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas-PNUD. Regiones Indígenas de México. México. CDI-PNUD. 2006. Consultado en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/35735/cdi-regiones-indigenas-mexico.pdf>.*

12. *Diario Oficial de la Federación. Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018. México. Secretaría de Gobernación. 2014. Consultado en:*

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343116&fecha=30/04/2014.

13. *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Lenguas en Peligro. París. UNESCO. 2021. Consultado en: <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/endangered-languages/faq-onendangered-languages>*

14. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. artículo 2º. Párrafo Primero y Segundo. (Última Reforma: DOF 11-03-2021)*

15. *Ibíd. artículo 4º. Párrafo Doceavo.*

16. *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. artículo 1. (Última Reforma: DOF 20-06-2018)*

17. *Ibíd. Artículo 5.*



III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La inclusión de los Pueblos Indígenas dentro de la sociedad pluricultural y respetuosa de sus tradiciones y su cosmovisión, esto debe darse a través del reconocimiento e instrumentación de los derechos fundamentales básicos, como tales deben asegurarse con una garantía en la norma. Está Comisión de Pueblos Indígenas y afroamericanos determina que el presente dictamen constituye una mejora en la inclusión por el fomento del carácter plurilingüe que plantea en su cuerpo normativo.

SEGUNDA. En este orden de ideas, la reforma garantiza una mayor protección y garantía al respeto, difusión y promoción de las lenguas indígenas, asegurándoles una reciprocidad intercultural en los espacios, donde son de uso cotidiano adecuando el espacio público para ello.

TERCERA. El Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, nos menciona que se deben de promover la obligatoriedad del empleo y difusión de las lenguas indígenas en espacios institucionales y en medios de comunicación, esto se ve reflejado en la presente iniciativa, con los cambios normativos propuestos.

CUARTA. La iniciativa utiliza la expresión lenguas originarias. Sin embargo, de acuerdo a Ley General de Derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, la expresión legal en uso es la de lenguas indígenas. Por lo cual se hace esa modificación en el decreto que aquí se propone.

De igual manera esta Comisión considera innecesario incluir la expresión “los espacios públicos, los edificios e instalaciones gubernamentales” pues las señales informativas de nomenclatura oficial, así como sus topónimos, se regirán por disposiciones locales. El objetivo en todo caso es que dichas señales informativas se hagan en lenguas indígenas.

Para clarificar los cambios señalados, se plasma el siguiente cuadro:

Dice	Iniciativa	Dictamen
Artículo 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la	Artículo 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la	Artículo 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la



<p>creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:</p> <p>I. a XIV. [...]</p> <p>XV. Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios indígenas del país, las señales informativas de nomenclatura oficial así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas originarias de uso en el territorio</p>	<p>creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:</p> <p>I. a XIV. [...]</p> <p>XV. Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios en dónde al menos un 20% de la población hable una lengua indígena, los espacios públicos, los edificios e instalaciones gubernamentales y las señales informativas de nomenclatura oficial, así como sus topónimos, sean inscritos o señalizados en español y en las lenguas originarias de uso en el territorio.</p>	<p>creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:</p> <p>I. a XIV. [...]</p> <p>XV. Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios en donde al menos un 20% de la población hable una lengua indígena, las señales informativas de nomenclatura oficial, así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas indígenas de uso en el territorio.</p>
--	---	--

QUINTA. Debe mencionarse que con fecha 9 de diciembre del año 2021, el Director General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, a través del oficio CAFP/DG/LXV/757/21, expidió documento en el cual se “determina que la aprobación de la propuesta planteada en la iniciativa no genera impacto presupuestal a la Federación”.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Por los motivos y consideraciones antes expuestos, esta Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la LXV Legislatura presenta a la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente Proyecto de

Decreto que reforma la fracción XV del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Único. Se reforma la fracción XV del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

ARTÍCULO 13. ...

I. a XIV. ...

XV. Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios **en donde al menos un 20% de la población hable una lengua indígena**, las señales informativas de nomenclatura oficial, así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas **indígenas** de uso en el territorio.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de enero del año 2022.

Aprueban las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos.





**Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos**

LXV
Ordinario

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA 3. Turno 13, Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del Artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Vázquez Vázquez (MORENA)	A favor	713EE7BAF119B7BA27E09870574B8 3FCA4163CD45DFA5414B04464DDE D5CD10DBDD163B0473F77D0AB95A 1DBDBC613F5BF42D1AAD4A935B02 017628CABEB49C6
 Alma Rosa Hernández Escobar (PAN)	Ausentes	1C1C24EDCA7913B004D864486DBB 1AB39B352282053664355A7C8A2307 A2C0A54D7748F74ED137F5ED17404 FD5BC1897D74673762821CD5220FB A5A74C304C82
 Anabey Garcia Velasco (PAN)	A favor	94F96438754E6E9BE9BDFAC560E86 CAB55943435D3D845A6066BC55F3D 8CE2FAD0050319368315822AE2EFF E998EA8FD668102B5F47EAE39F980 F6580ACE6BCA
 Araceli Ocampo Manzanares (MORENA)	A favor	BACB557784AC9AE95B88A7E1B82C 255DAB60304D0A01CAA44C91706A2 B103A485146983740430C749ECE08F 87B135EF9C1D6143969EB88D6E14B 36F6D60E5311

**Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Turno 13, Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del Artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Berenice Montes Estrada

(PAN)

A favor

5A088B09678C8200469FC614ABCD8
BFF724D6063AF21BFFE9F6A887753
B4016FDC04485026FD05DC1834386
2281E707170F7395C3D93EB01DEF4
4E9E52FBD2CE



Blanca Carolina Perez Gutierrez

(MORENA)

A favor

BD690F696E5B2A913B75F2A0DBB68
A1AEBF5BBEAC44628F87268846FE9
A1641F0708D79AD965F3F276253D0
D035919445FC635D1B51EC4FB8FE6
85C6EB2956FB



Brenda Ramiro Alejo

(MORENA)

A favor

17F45D1B6A1C604AC977341BFDD46
6C7704A93FE26FC6E938947629F09
D9301ECFFF2521882A9B00CC81567
F4D4CECB386CA49CF5D6C2C64154
3F12E6877D05B



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

(MORENA)

A favor

7BE2AB43181C849C2C291F080150F
27581DF95194196B857394B742A253
E52102367492BE54190BA997D4FAB
9F3B9766C769E2BC26B3B802AE56D
1BF876B1258



Carlos Alberto Valenzuela González

(PAN)

Ausentes

0843457293135A2296302C3C5E1756
9F0D03FE01C83F524A418A59D2CF3
7D83C1906813F8ACE0DE5C34E190C
7526BCE91E303812BA5E2AE3BFBD
DE825926C5BF

**Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Turno 13, Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del Artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Carlos López Guadarrama

(MORENA)

A favor

0D7E686DD89690AB032898F682F717
198DE098FB96087B5C040B11A257D
7C191B569DDFF49E372C8B959C74E
C33820939AC99B5A7EE29BF78EA01
B4C7F421CE8



Celestina Castillo Secundino

(MORENA)

A favor

99BB56275EC67735114CC5D27A722
55442A5C5DFBEAAC5457C8FB77BE
77AB70E54A7A8CA6ED3CA9395B330
F72D04E9AD974CFBC575F12D18E41
2BB8B36037C3D



Consuelo del Carmen Navarrete Navarro

(PVEM)

A favor

86274BBAC621FCC84B3AE04DCFF4
158F8529714E1712061BE345ECBFA0
8C75E3CBF8886898FF3921BEC5B2B
BF6937C3B9909938F2F8705800A3C0
A92064DA27F



Eduardo Zarzosa Sánchez

(PRI)

A favor

2B53805CF3B441BE961AB3A81C9A9
5A110C3FF60C31F567F78A2D9760A
E167132754027D2853EF885D65C644
F9DF2F8F906D71007C464A474B4AD
C7F1FBBD51



Esther Martínez Romano

(PT)

A favor

F9FBDDBB98F49ADDF033358B217D
7D317A99B4146F9A5AB28A66D61CB
DC399A1E1011336F216FADB4D663D
D130B9FB84D473A9B18E618635D99
1E97C4726D938

**Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Turno 13, Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del Artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Fabiola Rafael Dircio

(PRD)

A favor

81FF21807F09A3081C739FE067BC51
6B5450B8ACE312B05FC776225502A
F9CEEA25242FD97EC628061A5B3B
D72C520B0FF12DD0A144013B88D04
04D39379CD2C



Fatima Almendra Cruz Peláez

(PVEM)

A favor

87B9B201F7FF0100CE1FF1B6182E3
DBD1794E05964888260858EE7C4F6
FB14641DB1A9AEFB7128B2AC005C4
F5443B55A42CB34F945A9FA8C0F09
8B31CE645E1B



Horacio Fernández Castillo

(MC)

A favor

0F46E732DBF34A700341BDA894120
D233BFC022A44F3152702B2CA3DF7
4FD1DDE47A5593E88987477FFB6D1
EBDF327E3F3FC727E71A371B9A3E
C5918C5709246



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

EE202321F08B5AD5DE2329056B2C8
D4EACEDF186C25D5EC6A0B6E2B5
CC0FABD3E60917A5010AF5ED1F251
C806126548BD64C14E3471C30BD5A
7577CDA604B04C



Luz Adriana Candelario Figueroa

(MORENA)

A favor

5A82E70694FBDB30A4807486DA4BF
95DABFFB1F708EA761B6635E9A517
8E9D79C47E87902C6F31E2DA88B58
BB5616F9868AF856ECC7CAD67D40
BE65BB99D65B8

**Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Turno 13, Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del Artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

(MC)

A favor

6E555EE68FDF67AF27765CD18E22E
EC6CA5C2A9C130E0A255010E26B51
4448F8CE1129536A3390EFFEB944C
EA97FB680322CCD8E5A1D2DFB51F
BFBC930C1622F



María del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

A favor

2CC7BF4E28FA5CDE20BA9EDB8D49
6625742A402E485CB3683DB484062E
D9CEE07E15FE71AF130148960A711
23609D887879ED7FC1B14BB096A10
74F4C7D6B605



Maribel Martínez Ruiz

(PT)

A favor

4830F6D19F1534B484E8FCC8EC734
98C3E99019FF578D02E86D8502FBF
F2BBCB186DC7C29092B6DB54E5E1
205E04F37CCF78FF0AC3A63A477D2
E86AB80979860



Mayra Alicia Mendoza Alvarez

(MORENA)

A favor

A4B0F9E4F583F615823F9B28B96D13
F2C378F5F8CB371106E15904F513A7
EA0C5578B97EF55B8887E2455C737
589F04C6856F770F98E8F54B34A032
A320B8801



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

(MORENA)

A favor

AA7C5F95F668EDB08A7438E8DA831
91EE37029C2B7DC7A38D6F24D8CC
3A291469032761C46AC3BEC07CD59
CDCA509ACFC7BEF68316FBB35533
80E4EE990BA5A2

**Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Turno 13, Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del Artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Roberto Antonio Rubio Montejo

(PVEM)

A favor

20B651CEDD6F616573EBB7C179E24
524B6556C05D598FCD0E65B1D0C52
6318649203A2340B5D12FF986A5F34
61F61FD2CF34779E1AF0B6EB1DC16
7C367AC8390



Saúl Hernández Hernández

(MORENA)

A favor

56312033E82F93D6C9253AF9E8C854
378507F414904E94E816064B4764E0
82BB6D98DE203D219B0643D27AE18
B63832CFEB786C147F85C920DFEB8
420225AB8A



Sayonara Vargas Rodríguez

(PRI)

A favor

B759A74BA5A4F415B79E38099659B1
A65C70CBC03182244D8D1B51ADB8
F18A219FDA25B88AF09F7831F0FD4
07A17FCB604F6260F6BAB60B7FB7B
A78D41321ED8



Sergio Enrique Chalé Cauch

(PAN)

Ausentes

F6A0BE831D52EE237137F5D9875B0
606A3D6081E5BD01235343E339CF6
53AB889C148023EBA07EF351CE4CB
B2277039A7EFB54F4286B9C05DBDC
69A1E914DF42



Yeimi Yazmin Aguilar Cifuentes

(PRI)

A favor

60FB23E2871B884539F7B81DC684A
407BF534B31093775D2E37D2E78418
7AC53B838E754BCFF59128B652AFD
E8CF8DE6B2D1F6740DA5C5B435165
0E77E7E2389

Total 29



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV






Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 26 de enero de 2022

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	0
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Alfredo Vázquez Vázquez Asistencia de viva voz	B26B604AEDB2E9E6 63B360B08467BE9F6 96EF80EE2A6058AC4 555735ED528DCF3D2 70CA32FE20B1952EE FEAA2CA8999F577A8 34A72DE1F7BA0084C C268182747	B26B604AEDB2E9E66 3B360B08467BE9F696 EF80EE2A6058AC4555 735ED528DCF3D270C A32FE20B1952EEFEA A2CA8999F577A834A7 2DE1F7BA0084CC2681 82747
 Celestina Castillo Secundino Asistencia por sistema	DE0723721159EECE1 9145FB34ACB06A0EF 478638E16E5CA23FC 9D91DA744E80C9937 9934AC2AE4AE78124 DB42D0415AE88C02 A4E1FC1AE5926A70F 63E26516ED	DE0723721159EECE19 145FB34ACB06A0EF47 8638E16E5CA23FC9D9 1DA744E80C99379934 AC2AE4AE78124DB42 D0415AE88C02A4E1F C1AE5926A70F63E265 16ED
 Eduardo Zarzosa Sánchez Asistencia por sistema	A8350BC7883D38B93 656C46C4FC7787197 E4AD0A39021882928 A177454CF740815D7 E18A9B51CB471F6C D4FB6B4CB882BEFA 8D580897E90C09281 5561A1E9CF1	A8350BC7883D38B936 56C46C4FC7787197E4 AD0A39021882928A17 7454CF740815D7E18A 9B51CB471F6CD4FB6 B4CB882BEFA8D5808 97E90C092815561A1E 9CF1
 Fatima Almendra Cruz Peláez Asistencia por sistema	A36527DD73840F1A6 DCC96CAE2E7B30C8 07B331FB5341A1349 EA0CCD8DC6E6854F 8292B05A56C9836F6 79EEDC69A3A990D7 E1F09D34B67CBB325 D8D9704E1F3C	A36527DD73840F1A6D CC96CAE2E7B30C807 B331FB5341A1349EA0 CCD8DC6E6854F8292 B05A56C9836F679EED C69A3A990D7E1F09D3 4B67CBB325D8D9704 E1F3C
 Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía Asistencia de viva voz	11C949A0150F804F6 059DFA2BEE7DC698 723E9590DC0CCD21 CCC4F145B872EDB7 0D6DD669E1A45A991 E441F617A9A412198 4351999BF6DA83DA5 6D2579CF2E29	11C949A0150F804F60 59DFA2BEE7DC69872 3E9590DC0CCD21CCC 4F145B872EDB70D6D D669E1A45A991E441F 617A9A4121984351999 BF6DA83DA56D2579C F2E29



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 26 de enero de 2022

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Maria del Rosario Reyes Silva

Asistencia por sistema
A0831DDB0A39C442
E0825B74E8274A937
DEAA735DD8D1FEB1
1E7FCE69F05274BEE
DED9CB764A6FD596
AA01FD3033C4DB1C
765D5C2BC8B04432
CB7291428A576

Asistencia por sistema
A0831DDB0A39C442E
0825B74E8274A937DE
AA735DD8D1FEB11E7
FCE69F05274BEEDED
9CB764A6FD596AA01F
D3033C4DB1C765D5C
2BC8B04432CB72914
28A576



Maribel Martínez Ruiz

Asistencia por sistema
52DE732AF517DD3E
556738B9E4996019B
A016B2A55288DA2F1
2B23A8D9FAC736C1
45C569469715B3A58
F647AE98DC85998FE
2A6EFD48FE82CFA9
7981F885627F

Asistencia por sistema
52DE732AF517DD3E55
6738B9E4996019BA01
6B2A55288DA2F12B23
A8D9FAC736C145C56
9469715B3A58F647AE
98DC85998FE2A6EFD
48FE82CFA97981F885
627F



Mayra Alicia Mendoza Alvarez

Asistencia por sistema
6CDC7B07450EA55F
1EDDB16F5A279C83
9778863601C77D0B1
B5B29F0401B84A7C1
CDF671870D0C46E5
F3C338405AE1C9BC
A14EF23722269682B
8CAEDD4391D49

Asistencia por sistema
6CDC7B07450EA55F1
EDDB16F5A279C83977
8863601C77D0B1B5B2
9F0401B84A7C1CDF67
1870D0C46E5F3C3384
05AE1C9BCA14EF237
22269682B8CAEDD439
1D49



Sergio Enrique Chalé Cauch

Inasistencia
F34EB1655DDE70AE
F8FEF7B5971C79B4C
BFA2199CB57ED9C7
32F1C53AE6A7B5A72
4F3CCBFA72B9A60B
8F72EB3B2CF8812D
B977ABCD73CC26FC
1FF44D28A38E6F

Inasistencia
F34EB1655DDE70AEF
8FEF7B5971C79B4CB
FA2199CB57ED9C732
F1C53AE6A7B5A724F3
CCBFA72B9A60B8F72
EB3B2CF8812DB977A
BCD73CC26FC1FF44D
28A38E6F



Alma Rosa Hernández Escobar

Inasistencia
93442E16799094B14
E238298DFD4BAA3F
0BA1697FF2BE3E4E5
B0B2DBA60C7A92D9
6C7F2E3187020A1E0
F401BDAD702AAC85
FCD5294E9D299196C
D1DC9C5DE03D

Inasistencia
93442E16799094B14E2
38298DFD4BAA3F0BA
1697FF2BE3E4E5B0B2
DBA60C7A92D96C7F2
E3187020A1E0F401BD
AD702AAC85FCD5294
E9D299196CD1DC9C5
DE03D



Anabey García Velasco

Asistencia por sistema
995C80B23A1400CF9
721DAADF3931187C
E2BC23DA4F46F3B3
DC3A165DF9C557E2
C95CBDF5FDF7FFD8
39E16A25C16EBB37A
7311AE638B6C3A244
C693F561AF2C8

Asistencia por sistema
995C80B23A1400CF97
21DAADF3931187CE2
BC23DA4F46F3B3DC3
A165DF9C557E2C95C
BDF5FDF7FFD839E16
A25C16EBB37A7311A
E638B6C3A244C693F5
61AF2C8



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 26 de enero de 2022

NUMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Araceli Ocampo Manzanares

Asistencia de
viva voz

92F1262E1C96E6520
2A9FF0101A9C77B40
52DCB10AA08F0822
D36F8C805457820BD
97E8B99DC6F102F9D
6B9A89244800148DF
3343874E0767B05139
28967B30B

Asistencia de
viva voz

92F1262E1C96E65202
A9FF0101A9C77B4052
DCB10AA08F0822D36
F8C805457820BD97E8
B99DC6F102F9D6B9A
89244800148DF334387
4E0767B0513928967B3
0B



Berenice Montes Estrada

Asistencia por
sistema

35D0984AB2D7F1A67
A7C52B6528F6D267B
D88D1E4444C140C5
EFD59742C6C44B45
AF67C98EA021462C3
2CC258A54C6893EE
A33F2C327B6B71935
37C34AF7E5FB

Asistencia por
sistema

35D0984AB2D7F1A67A
7C52B6528F6D267BD8
8D1E4444C140C5EFD
59742C6C44B45AF67C
98EA021462C32CC258
A54C6893EEA33F2C32
7B6B7193537C34AF7E
5FB



Blanca Carolina Perez Gutierrez

Asistencia por
sistema

EE861189408416A0D
AC51C2411DED511F
FD71242A2EE274A80
F7151F8D0D98C6E27
62A386FF968C4D1CE
94EB0CC30EEE8150
7BA84FCEC1CA1721
EE53A7B65BB7

Asistencia por
sistema

EE861189408416A0DA
C51C2411DED511FFD
71242A2EE274A80F71
51F8D0D98C6E2762A3
86FF968C4D1CE94EB
0CC30EEE81507BA84
FCEC1CA1721EE53A7
B65BB7



Brenda Ramiro Alejo

Asistencia por
sistema

43694F1DDCB28F571
4969AD6640C529C1D
6966B4348CC8DFEE
8E7752C36F1C6243E
536519055F31A19CF
02BB8196E91721313
2E06F2E9A021EF677
F12677543E

Asistencia por
sistema

43694F1DDCB28F5714
969AD6640C529C1D69
66B4348CC8DFEE8E7
752C36F1C6243E5365
19055F31A19CF02BB8
196E917213132E06F2
E9A021EF677F126775
43E



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

Asistencia por
sistema

82760DF138E1BF339
3D4A6E7FB5AFAD89
14DC6F8B3DAA1957
5017FADCA0FA69F0
E98B437C899CB8AD
5CDC60500D0148C10
B3AA914BBDF8EB3
311F8C0249BDDA

Asistencia por
sistema

82760DF138E1BF3393
D4A6E7FB5AFAD8914
DC6F8B3DAA19575017
FADCA0FA69F0E98B4
37C899CB8AD5CDC60
500D0148C10B3AA914
BBDF8EB3311F8C02
49BDDA



Carlos Alberto Valenzuela González

Inasistencia

83C2062ED8A213FE6
CB085FABC4C31B68
10F8A63164825280A9
041B7275C856CAE7A
F80D526DB778FF28E
0204BECC3FF638F18
28BADA8945E8FF4C
F31B7DA4F6

Inasistencia

83C2062ED8A213FE6C
B085FABC4C31B6810F
8A63164825280A9041B
7275C856CAE7AF80D5
26DB778FF28E0204BE
CC3FF638F1828BADA
8945E8FF4CF31B7DA4
F6



**CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA**

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos







Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 26 de enero de 2022

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Carlos López Guadarrama	Asistencia por sistema 687085BB2FCB1A3F4 4399386F4887E781D C12B82266F1DB1086 6CE9299AFDADC63E C468EA2BF986D03E5 271125B1B95BC4DB5 4AC3829AF1C42C3A 7EB6142953B	Asistencia por sistema 687085BB2FCB1A3F44 399386F4887E781DC1 2B82266F1DB1086CE 9299AFDADC63EC468 EA2BF986D03E527112 5B1B95BC4DB54AC38 29AF1C42C3A7EB6142 953B
 Consuelo del Carmen Navarrete Navarro	Asistencia de viva voz 2F2FFD52830B6DEE EA66F9663462199320 39E1C8CDBDE12946 FAA42C261476FA2F9 F33FE8972664EC81F 95AA37E635E1D523F 8FAAE9FAD3058D5A 11F37F492AF	Asistencia de viva voz 2F2FFD52830B6DEEE A66F966346219932039 E1C8CDBDE12946FAA 42C261476FA2F9F33F E8972664EC81F95AA3 7E635E1D523F8FAAE9 FAD3058D5A11F37F49 2AF
 Esther Martínez Romano	Asistencia por sistema 3EFC60A82B0CF8CF AE38D7778AFB49363 5BC5C10A5D3B853F 6139F6DC8CC362E54 AC27EF060D956E269 1F9922D988DB814A5 F7F11964EEB4563C7 E6AF432A003	Asistencia por sistema 3EFC60A82B0CF8CFA E38D7778AFB4936358 C5C10A5D3B853F6139 F6DC8CC362E54AC27 EF060D956E2691F992 2D988DB814A5F7F119 64EEB4563C7E6AF432 A003
 Fabiola Rafael Dircio	Asistencia por sistema 3A643F921DD4A55C C34BA6E785BB522B9 5B66AEOC2C278B754 106329C1CF0E667AE 38952EE57C6AC2D23 E1F5E9E909ACDEE3 B6A217D877732D2AE 6209E0C07CB	Asistencia por sistema 3A643F921DD4A55CC 34BA6E785BB522B95B 66AEOC2C278B754106 329C1CF0E667AE3895 2EE57C6AC2D23E1F5 E9E909ACDEE3B6A21 7D877732D2AE6209E0 C07CB
 Horacio Fernández Castillo	Asistencia de viva voz 49A55CF81F3D6B8E4 DE676F6CC7B89006 C80E726400D25554E 81EBECB85BC363A1 21DA6F90EA1C0EAD 7B542BF5505891E48 C63F75A4BA23D08C 08A2CB7039C9B	Asistencia de viva voz 49A55CF81F3D6B8E4 DE676F6CC7B89006C 80E726400D25554E81 EBECB85BC363A121D A6F90EA1C0EAD7B54 2BF5505891E48C63F7 5A4BA23D08C08A2CB 7039C9B
 Irma Juan Carlos	Asistencia por sistema 3688574EF880BFE5C BF878C665855B781C 31290083ABE5ADF18 23F5DBCFAF48B7A0 3375480E19FD8BEF2 2B124FBFCFEA15401 3840C0454736A771F 1920585AEA	Asistencia por sistema 3688574EF880BFE5CB F878C665855B781C31 290083ABE5ADF1823F 5DBCFAF48B7A033754 80E19FD8BEF22B124F BFCFEA154013840C04 54736A771F1920585A EA



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos







Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 26 de enero de 2022

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
 Luz Adriana Candelario Figueroa	Asistencia de viva voz C25EE048F32C48B1 CC73A8797EA6B4F45 EF05DDBDC4AF5EC0 6837C8DFB9C1E3AA D9E6EB1B7BEFD1C0 51AF2A9917B5EE606 F9CDBBE3F70C532E C6E03513660249	Asistencia de viva voz	C25EE048F32C48B1C C73A8797EA6B4F45EF 05DDBDC4AF5EC0683 7C8DFB9C1E3AAD9E6 EB1B7BEFD1C051AF2 A9917B5EE606F9CDB BE3F70C532EC6E0351 3660249
 Pedro Sergio Peñalosa Pérez	Asistencia por sistema 439449071DDD37D39 5B8A9762A9C83D739 9A136DEB1DE3BD8E 04841AD08C04EC8A5 0FC8B6479E8090395 F6E1E2E36E498218D 0DBA7F5D9BB4F2E5 BA2A45F1594	Asistencia por sistema	439449071DDD37D395 B8A9762A9C83D739A 136DEB1DE3BD8E048 41AD08C04EC8A50FC 8B6479E8090395F6E1 E2E36E498218D0DBA7 F5D9BB4F2E5BA2A45 F1594
 Roberto Antonio Rubio Montejo	Asistencia por sistema 48CCFAB5839FEA21 E3F29DCDB9C95858 3E6D35737A9146423 BF390CE046D5B4908 55969D24AF1EDEAF 2281F0C7D6555C5E2 2895630869FB5197F3 A63083F58F3	Asistencia por sistema	48CCFAB5839FEA21E 3F29DCDB9C958583E 6D35737A9146423BF3 90CE046D5B49085596 9D24AF1EDEAF2281F 0C7D6555C5E2289563 0869FB5197F3A63083 F58F3
 Saúl Hernández Hernández	Asistencia por sistema 5DC5CAFCCBF66683 1F594434AF1D12CB7 6408323A644C1AE7F F0B50B999D827141E 1DCF08A5CDF06C3A 0CB22AAD4C6749599 A406A9E1CD5C2F67 15DF9C404444	Asistencia por sistema	5DC5CAFCCBF666831 F594434AF1D12CB764 08323A644C1AE7FF0B 50B999D827141E1DCF 08A5CDF06C3A0CB22 AAD4C6749599A406A9 E1CD5C2F6715DF9C4 04444
 Sayonara Vargas Rodríguez	Asistencia por sistema 4AA7C561E583AC9B 2C4C0A2C27056E853 28E6E14C11430EB58 EC360C5A03CDA09C AC5DA97E6CE5B230 3CCBEF57BA1033D7 EEC86BBD089C3ABB 70DB5675BCC3CF	Asistencia por sistema	4AA7C561E583AC9B2 C4C0A2C27056E85328 E6E14C11430EB58EC3 60C5A03CDA09CAC5D A97E6CE5B230CCBE F57BA1033D7EEC86B BD089C3ABB70DB567 5BCC3CF
 Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes	Asistencia por sistema DE499715692EF6C92 2F1DA60F4D35B08B9 95BA79A3AC0D9A71 8BCA14A792010F494 AE2F4E26188C4971B 52998D483D3DC5E51 580C1E64DACE74645 C3F75924F5	Asistencia por sistema	DE499715692EF6C922 F1DA60F4D35B08B995 BA79A3AC0D9A718BC A14A792010F494AE2F 4E26188C4971B52998 D483D3DC5E51580C1 E64DACE74645C3F759 24F5
	Total		29

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>